

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2005

C.I.F. G-41000167

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ**

**PLAZA SAN FRANCISCO, NÚMERO 1**

**SEVILLA**

**41004**

**ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS**  
**CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS**  
**A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

| Grupo al que pertenecen         | Número de consejeros generales | % sobre el total |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------|
| CORPORACIONES MUNICIPALES       | 35                             | 21,875           |
| IMPOSITORES                     | 43                             | 26,875           |
| PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | 21                             | 13,125           |
| EMPLEADOS                       | 24                             | 15,000           |
| OTRAS ORGANIZACIONES            | 13                             | 8,125            |
| JUNTA DE ANDALUCÍA              | 24                             | 15,000           |
| <b>Total</b>                    | <b>160</b>                     | <b>100,000</b>   |

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Sin perjuicio de cualquier otra función que pueda establecer la normativa de carácter general, de forma principal o supletoria, en el Artículo 24º de los Estatutos figuran como Facultades de la Asamblea General, las siguientes:

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones:

1. Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes del término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los Consejeros Generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.

5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.
6. Acordar las emisiones de obligaciones subordinadas u otros valores negociables, así como, en su caso, acordar cada una de las emisiones de cuotas participativas, la retribución anual de las mismas y su distribución.
7. Aprobar el plan anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración comprensivo de las líneas generales de actuación de la Caja
8. Examinar y, en su caso, aprobar la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.
9. Crear y disolver Obras Benéfico Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.
10. Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.
11. Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.
12. Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución.
13. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración.
14. Aprobar el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Institución a propuesta del Consejo de Administración.
15. Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ ☐

NO ☒

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

Las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los Consejeros Generales se encuentran recogidas en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

- Elección y nombramiento -

Existen diferentes sistemas de elección de los consejeros generales según el grupo al que representen:

1º- Corporaciones Municipales: Los Consejeros Generales proceden de aquellas Corporaciones Municipales en cuyo término tenga la Caja oficinas operativas abiertas al público y serán designados directamente por ellas, en proporción al volumen de recursos captados en cada municipio. La designación se efectuará por el Pleno de las Corporaciones Municipales atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos en el seno del Pleno.

2º- Impositores: Los Consejeros Generales son elegidos por Compromisarios de entre los Impositores, siendo los Compromisarios designados mediante sorteos públicos celebrados ante Notario. Una vez designados, el Consejo de Administración convocará la sesión para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores que habrá de celebrarse de conformidad al Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno.

3º- Junta de Andalucía: Los Consejeros Generales son designados por el Parlamento de Andalucía atendiendo a la proporcionalidad con la que están representados los grupos políticos integrantes de la Cámara.

4º- Entidad Fundadora: Los Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, serán designados directamente por la misma.

5º- Empleados: Los Consejeros Generales serán elegidos por sus representantes legales, mediante votación personal y secreta, asignándose los puestos a cubrir por este grupo de forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura y en el mismo orden con que figuran en aquéllas. Cada representante legal tendrá derecho a un voto y no podrá delegar el mismo. Los candidatos habrán de tener, como mínimo, antigüedad de dos años en la plantilla de la Entidad en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

6º- Otras Organizaciones: Los Consejeros Generales serán designados con arreglo al siguiente reparto:

- Cuatro consejeros generales en representación de las organizaciones sindicales y las empresariales representadas en los grupos primero y segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Cinco consejeros generales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios y del sector de la economía social, representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.

- Cuatro consejeros generales en representación de otras entidades de naturaleza no pública, representativas de intereses sociales y colectivos no incluidas en los apartados anteriores, cuya finalidad se circunscriba de modo preferente a las áreas socioeconómicas definidas en el artículo 88-1 de la Ley 15/99 de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Los miembros de la Asamblea General habrán de mantener las condiciones previstas para su nombramiento durante el período del ejercicio de sus cargos.

La duración del mandato de los consejeros generales será por un período de seis años. Se exceptúan los mandatos para la provisión de vacantes producidas por cese de aquellos antes del transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados. En todos los supuestos de provisión de vacantes antes del término del ejercicio de cargo, las sustituciones lo serán por el período que reste hasta la finalización del mismo, computándose el tiempo al sustituto como un período completo.

Los consejeros generales podrán ser reelegidos por otro período igual si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento. No obstante, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual fuere la representación que ostentan.

Cumplido el máximo de mandato de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

Los Órganos de Gobierno habrán de ser renovados parcialmente, cada tres años, conforme a los procedimientos establecidos para la designación o elección de sus miembros por cada uno de los grupos con derecho a participar en el gobierno de la Caja.

Para esta renovación parcial, se formarán dos grupos. El primero de ellos lo integrarán los representantes de la Junta de Andalucía, Corporaciones Municipales y de la Entidad Fundadora. El segundo de ellos lo integrarán los representantes de Impositores, Empleados y de Otras Organizaciones. La determinación del grupo afectado por la primera renovación parcial se efectuará por sorteo.

- Aceptación -

Los Consejeros Generales aceptan sus cargos por escrito de manera individual, manifestando asimismo reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y haciendo declaración de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con el contenido de los Artículos 10º y 11º de los Estatutos.

- Revocación -

El nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno será irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

- a) Incompatibilidad sobrevenida.
- b) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección.
- c) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando los miembros de Órganos de Gobierno incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.

Los miembros de Órganos de Gobierno cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados.
- b) Renuncia formalizada por escrito.
- c) Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- d) En los casos de revocación.
- e) Para los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, haber cumplido los setenta años.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración; en ausencia de éste, por un Vicepresidente por su orden y, en su defecto, la Asamblea nombrará a uno de sus miembros Presidente en funciones, para dirigir la sesión de que se trate.

En el supuesto de que el Presidente de la Entidad fuera una de las personas previstas en el artículo 72.2.b), párrafo 4º de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, el mismo tendrá derecho de voz pero no de voto.

Actuará de Secretario de la Asamblea General el Secretario del Consejo de Administración. En su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros Secretario en funciones para la sesión de que se trate.

El Secretario de la Asamblea General será asistido por el Secretario General de la Entidad, quien redactará las Actas y podrá dar fe de los acuerdos tomados.

En el supuesto de que el Secretario del Consejo de Administración fuera una de las personas previstas en el artículo 72.2.b), párrafo 4º de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Asamblea General asistirán, con voz pero sin voto, los Vocales del Consejo de Administración que no ostenten la condición de Consejeros Generales, y el Director General de la Caja.

Podrán asistir a la Asamblea General, con voz pero sin voto, las personas que hubieren sido convocadas al efecto, así como las admitidas a la sesión por su Presidente, pertenecientes o no a la Entidad.

También asistirá a la misma, con voz pero sin voto, el representante de la Consejería de Economía y Hacienda en la Comisión de Control.

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria se requerirá la asistencia de Consejeros Generales que representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria quedará constituida la Asamblea General cualquiera que fuere el número de Consejeros Generales asistentes.

No se admitirá estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica.

La ausencia de elección o designación de los Consejeros Generales por cualquier grupo de representación no impedirá la válida constitución de la Asamblea General, siempre que se alcancen los “quórum” establecidos por los Estatutos de nuestra Entidad.

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes para la determinación del “quórum” y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente hará público el número de Consejeros Generales presentes en la Asamblea y mencionará las personas que asisten.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias.

El Orden del Día habrá de contener, en todo caso, los asuntos previstos legalmente y los contenidos en las solicitudes de convocatoria, formuladas con arreglo a lo establecido en la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, sin que la Asamblea General pueda deliberar ni adoptar acuerdos acerca de los asuntos no incluidos en aquél.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, dentro de cada semestre natural. En la primera de ellas se examinará y, en su caso, aprobará, el informe de gestión del Consejo de Administración, la memoria, las cuentas anuales, la aplicación de los resultados, así como el informe de gestión de la Obra Social.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Para la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos; disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo; autorización al Consejo de Administración previstas en el Art. 24º.15 de los Estatutos; así como para la separación de Consejeros Generales, Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo además necesario, para la válida adopción de los acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él.

Para los acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea, siendo además necesario, para la válida adopción de los acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad, salvo que éste no tuviera el mencionado derecho. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

Siempre que se someta a votación el nombramiento y/o designación de personas el voto tendrá carácter secreto, a excepción de la designación de Interventores para la aprobación del Acta.

El Acta de la Asamblea se aprobará al término de la reunión de la propia Asamblea, o en el plazo de quince días por el Presidente y un Interventor en representación de cada uno de los grupos. Dicha Acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

No obstante, el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de fedatario público para que levante Acta de la Asamblea, que no se someterá a trámite de aprobación, y tendrá consideración de Acta de la Asamblea y fuerza ejecutiva desde su cierre.

Asimismo, se requerirá la presencia de Notario cuando, al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración, lo solicite un tercio de los Consejeros Generales o la Comisión de Control.

Cualquier Consejero General o miembro de Órgano de Gobierno podrá solicitar certificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea, que se expedirán por el Secretario de la misma con el visto bueno del Presidente.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las

personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea deberá transcurrir un mínimo de veinte días.

La convocatoria expresará necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

El Consejo de Administración podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente. Deberá, asimismo, convocarla a instancia de al menos un tercio de los Consejeros Generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 83.1.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Cuando sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deberán mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea.

Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria se hará dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No podrán mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no podrá tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, podrán dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

| Fecha Asamblea General | % de presencia física | % voto a distancia | Total |
|------------------------|-----------------------|--------------------|-------|
| 18-06-2005             | 84,380                | 0,000              | 84    |
| 17-12-2005             | 93,130                | 0,000              | 93    |

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE, 18 de junio:

- Aprobación de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración de 29 de marzo de 2005 (Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Gestión).
- Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.
- Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio de 2004.
- Aprobación del presupuesto de la Obra Social para el ejercicio de 2005.
- Constitución de la FUNDACIÓN CAJA SAN FERNANDO y aprobación de los correspondientes Estatutos.
- Aprobación del Plan Anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación para el ejercicio 2005.
- Aprobación de la modificación de los Estatutos y Reglamento de la Entidad, derivado de la Ley 3/2004 del Parlamento de Andalucía por la que se modifica la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- Designación de Interventores para la aprobación del Acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE, 17 de diciembre:

- Ratificación nombramiento Auditores de Cuentas. Se acordó la ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 25 de octubre de 2005, de nombramiento de ERNST & YOUNG como Auditores de las Cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Entidad, para el ejercicio 2005.
- Designación de Interventores para la aprobación del Acta.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Los Consejeros Generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Entidad y en las oficinas que se indique, con al menos quince días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En las sesiones extraordinarias, los Consejeros Generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Entidad y en las oficinas que se indique, con al menos diez días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la reunión convocada.

Hasta la fecha, la documentación ha estado siempre a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Social de la Entidad, concretamente en la Secretaría General.

A estos efectos, se añade una nota en las comunicaciones enviadas a las personas con derecho de asistencia a la Asamblea General y en los correspondientes anuncios publicados, en la que se indica el lugar donde queda depositada la documentación y la antelación con la cual la tienen a su disposición.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

La Comisión de Control tiene encomendado estatutariamente el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, tal como se recoge en el Artículo 49º de los Estatutos:

“La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.”

En el informe que semestralmente la Comisión de Control debe remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, entre otras cuestiones se hace constar el cumplimiento por el Consejo de Administración de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.cajasanfernando.es](http://www.cajasanfernando.es)

Sección INFORMACIÓN CORPORATIVA / INFORMACIÓN INVERSORES

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

| Nombre                             | Cargo en el Consejo | Grupo al que pertenece          |
|------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ            | CONSEJERO           | CORPORACIONES MUNICIPALES       |
| LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN | CONSEJERO           | CORPORACIONES MUNICIPALES       |
| GUILLERMINA NAVARRO PECO           | CONSEJERO           | CORPORACIONES MUNICIPALES       |
| ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN        | CONSEJERO           | CORPORACIONES MUNICIPALES       |
| MANUEL COPETE NÚÑEZ                | CONSEJERO           | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA        | PRESIDENTE          | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |

|                            |                      |                                 |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| CARMEN TOVAR RODRIGUEZ     | CONSEJERO            | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| ANTONIO ANGEL GUILLEN      | SECRETARIO CONSEJERO | IMPOSITORES                     |
| AURELIO JESUS GARNICA DIEZ | VICEPRESIDENTE 1º    | IMPOSITORES                     |
| AMALIA ROMERO BENITEZ      | CONSEJERO            | IMPOSITORES                     |
| FERNANDO ROMERO DEL RIO    | CONSEJERO            | IMPOSITORES                     |
| JUAN IGLESIAS VERDUGO      | CONSEJERO            | OTRAS ORGANIZACIONES            |
| LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO | VICEPRESIDENTE 3º    | JUNTA DE ANDALUCIA              |
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA | VICEPRESIDENTE 2º    | JUNTA DE ANDALUCIA              |
| FERNANDO VILLEN RUEDA      | CONSEJERO            | JUNTA DE ANDALUCIA              |
| FRANCISCO FAJARDO LUNA     | CONSEJERO            | EMPLEADOS                       |
| ISABEL LARA HIDALGO        | CONSEJERO            | EMPLEADOS                       |
| JOSE LUIS SILVA GONZALEZ   | CONSEJERO            | EMPLEADOS                       |
| RAMON MORENO JIMENEZ       | CONSEJERO            | OTRAS ORGANIZACIONES            |
| JOSE LUQUE MORENO          | CONSEJERO            | IMPOSITORES                     |

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| <b>Número total</b> | <b>20</b> |
|---------------------|-----------|

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

| <b>Grupo al que pertenecen</b>  | <b>Número de miembros del Consejo</b> | <b>% sobre el total</b> |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| CORPORACIONES MUNICIPALES       | 4                                     | 20,000                  |
| IMPOSITORES                     | 5                                     | 25,000                  |
| PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | 3                                     | 15,000                  |
| EMPLEADOS                       | 3                                     | 15,000                  |
| OTRAS ORGANIZACIONES            | 2                                     | 10,000                  |
| JUNTA DE ANDALUCIA              | 3                                     | 15,000                  |
| <b>Total</b>                    | <b>20</b>                             | <b>100,000</b>          |

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

| <b>Nombre</b>           | <b>Fecha de baja</b> |
|-------------------------|----------------------|
| ISABEL PENALOSA VAZQUEZ | 25-10-2005           |
| PEDRO VARELA PEREZ      | 01-01-2005           |

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

| <b>Nombre</b>     |
|-------------------|
| JOSE LUQUE MORENO |

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

#### **Funciones propias**

Artículo 41º de los Estatutos. - Facultades y atribuciones del Consejo -

Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y de su Obra Social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como

proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.

2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

3. Acordar la constitución de la Comisión Ejecutiva, Comité de Auditoria, Comisión de Inversiones y Comisión de Retribuciones y, designar a sus integrantes, garantizando, si es posible, la presencia en las mismas de representantes de todos los grupos que componen el Consejo de Administración.

4. Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero y Director General las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en el Art. 24º.15 de estos Estatutos.

5. Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.

6. Nombrar los cargos en el seno del Consejo. Otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.

7. Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, así como cesarlo. Fijar las retribuciones que debe percibir.

8. Establecer las líneas o pautas de actuación de la Entidad relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, fijar las directrices del régimen retributivo del personal directivo, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a estos Estatutos, corresponden al Director General; resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.

9. Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

10. Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

11. Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales judiciales y extrajudiciales que competan a la Institución y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

12. Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no, cuotas participativas y cualesquiera otros activos

financieros que permita la legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.

13. Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a estos efectos: cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, pudiendo en las herencias acogerse al beneficio de inventario y ejercitar el derecho a deliberar.

14. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en estos Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.

15. Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.

16. Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Institución.

17. Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.

18. Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier Consejero, al Director General, a otros empleados de la Institución o a persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos y otorgando poderes notariales.

19. Designar a los Auditores de la Entidad, para su posterior ratificación por la Asamblea General.

20. Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Entidad y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

21. Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas de actuación en las empresas donde participe en su capital.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Entidad.

La enumeración de facultades que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Caja que no estén expresamente atribuidos a otros Órganos por Ley o Estatutos.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Asamblea celebrada el 11 de Mayo de 2002

1) Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación vigente pueda emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Obligaciones Subordinadas o cualquier otro tipo de Activo Financiero hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, en una o varias emisiones y ponerlas en circulación en la forma que aconseje la situación del mercado.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta al Consejo de Administración para:

- a) Fijar las condiciones de las emisiones y programas de emisión, que podrán realizarse con rendimientos fijos o variables.
- b) Modificar dichas condiciones por sí o, en su caso, delegando esta facultad en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente, en el Director General o en la persona o personas que estime conveniente.
- c) Designar las personas, que en nombre y representación de Caja San Fernando, podrán otorgar los documentos públicos o privados que se precisen.
- d) Firmar o designar a las personas que deban firmar, en su caso, los títulos, unitarios o múltiples. Dichas firmas podrán ser impresas o estampilladas.
- e) Concurrir cuando sea necesario al Mercado Secundario Organizado, por sí o por persona representada, ante el Banco de España, Sociedad Rectora de las Bolsa de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores, y demás entidades competentes del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.
- f) Solicitar, en su caso, la admisión a Cotización Oficial en las Bolsas de Valores u otros mercados organizados de los valores que se emitan, y
- g) Llevar a cabo, de acuerdo con los Estatutos y la legislación aplicable, y en el ejercicio de las más amplias facultades, cuantas actuaciones sean convenientes en orden a la buena marcha de las emisiones.

2) Se acuerda facultar al Consejo de Administración para fijar en cada momento el importe de las dietas por asistencia y desplazamiento de los miembros de Órganos de Gobierno, dentro de los límites máximos autorizados con carácter general por la Consejería de Economía y Hacienda ó, subsidiariamente, por el Banco de España.

De los acuerdos que se adopten por el Consejo de Administración, se informará a la Asamblea General en la primera sesión que celebre tras su adopción.

**Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

- Elevación de propuestas a la Asamblea General.
- Elevación a la Asamblea General para su aprobación de las Cuentas Anuales y la propuesta de distribución de resultados.

- Funciones delegadas en el Consejo por la Asamblea, salvo que se autorice expresamente.

**A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente que, a su vez, lo será de la Entidad, de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva.

El Consejo podrá nombrar, de entre sus miembros, a uno o más Vicepresidentes, que lo serán de la Asamblea General y que sustituirán al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

A falta de ellos, el Presidente será sustituido por el Vocal de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo y, en caso de igual antigüedad, por el de más edad.

El Presidente podrá tener funciones ejecutivas, que podrán recaer también en el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, conforme a los siguientes requisitos:

- a) Que les sean otorgadas por el Consejo de Administración, quien determinará con carácter expreso sus funciones. Dicho acuerdo requerirá para su validez la asistencia de dos tercios de los Vocales del Consejo de Administración y el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.
- b) Deberán ser ratificadas por la Asamblea General en el plazo máximo de dos meses.
- c) Deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo. En igual plazo se procederá a comunicar el acuerdo de ratificación.
- d) Deberán ser inscritos en el Registro Mercantil.

El Consejo designará, de entre sus miembros, un Secretario, que lo será de la Asamblea General. En su ausencia, ejercerá estas funciones en el Consejo el Vocal de menor antigüedad en ejercicio del cargo y, en caso de la misma antigüedad, el más joven.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

| Nombre                      | Breve descripción                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA | LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 57º DE LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2004 Y RATIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004. |

## Director General

| Nombre                  | Breve descripción                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JOSE MARIA RAMIREZ LOMA | LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 60º DE LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y 20 DE FEBRERO DE 2004. |

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

**- Elección y nombramiento –**

Los Vocales del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea General, a través de elecciones diferenciadas para los Vocales representantes de cada uno de los grupos de Consejeros Generales en sesión convocada al efecto de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34º de los Estatutos de la Caja.

a) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Corporaciones Municipales, se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales representantes de estas Corporaciones y de entre los mismos. No obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de Consejero General.

Para la representación de Corporaciones Municipales podrán proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

b) El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, representantes de los impositores, se efectuará por la Asamblea General y de entre los mismos. No obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de Consejero General.

Para la representación de impositores podrán proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

c) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración por el grupo de la Junta de Andalucía, se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales del grupo y de entre los mismos.

d) La representación de la Entidad Fundadora en el Consejo de Administración, será nombrada por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

e) La representación de los empleados de la Caja en el Consejo de Administración, se nombrará por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

f) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración correspondientes al grupo de "Otras Organizaciones" se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este Grupo y de entre los mismos.

#### - Aceptación -

Se exige la previa aceptación del cargo de Vocal del Consejo de Administración, así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad.

#### - Reelección –

El mandato y reelección de los Vocales del Consejo de Administración, al igual que para el resto de los miembros de Órganos de Gobierno se rige por el Artículo 13º de los Estatutos y cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

#### - Cese y revocación -

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el apartado A.1.5. para los miembros de Órganos de Gobierno, y por incurrir en las incompatibilidades o pérdida de los requisitos previstos en los Arts. 10º, 11º y 33º de los Estatutos.

Además, para los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, cesarán en el ejercicio de sus cargos, al cumplir setenta años.

En el caso de que un miembro del Consejo de Administración cesara en el ejercicio del cargo por incurrir en algunas de las causas anteriores, se cubrirá la vacante originada conforme a las reglas generales establecidas en el artículo 14º de los Estatutos.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ ☐ NO ☒

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

| Descripción del acuerdo                                                                                                          | Quórum                                                                                                    | Tipo de Mayoría                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO EN LOS SUPUESTOS EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS DE DISTINTA FORMA EN LOS ESTATUTOS. | 55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. | LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES. |
| OTORGAMIENTO/REVOCA CION FUNCIONES EJECUTIVAS AL PRESIDENTE/VICEPRESIDENTE                                                       | 66,67 - ASISTENCIA DE DOS TERCIOS DE LOS VOCALES                                                          | VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA                                                       |
| REMOCIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL                                                                                           | 55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. | VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS 1 DE LOS ASISTENTES                                          |
| NOMBRAMIENTO DEFENSOR DEL CLIENTE                                                                                                | 55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. | 60,00 - MAYORÍA DE TRES QUINTOS DE SUS MIEMBROS                                             |

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

La Comisión de Control tiene encomendada estatutariamente el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, tal como se recoge en el Artículo 49º de los Estatutos:

“La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.”

En el informe que semestralmente la Comisión de Control debe remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, entre otras cuestiones se hace constar el cumplimiento por el Consejo de Administración de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

sí ☐

NO ☒

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Artículo 37º de los Estatutos. - Reuniones del consejo - y Artículo 39º - Convocatoria y Orden del Día -

El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, una vez al mes, convocado por el Presidente.

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

En las sesiones ordinarias no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos los miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

El Orden del Día de la convocatoria incluirá los asuntos que hayan sido objeto de solicitud en la forma prevista en el artículo 37º.b) anterior, así como los solicitados para su inclusión en la siguiente sesión ordinaria, con la antelación prevista en este artículo, por un tercio de los Vocales del Consejo de Administración.

Por mayoría de los asistentes podrá retirarse del Orden del Día cualquier punto antes de iniciarse su debate, a excepción de aquellos puntos del mismo que hayan sido incluidos a petición de, al menos, un tercio de los Consejeros.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Artículo 37º de los Estatutos - Reuniones del Consejo -

Deberán convocarse sesiones:

a) Siempre que el Presidente lo considere necesario.

b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los Vocales o por la Comisión Ejecutiva, sin que desde la petición de convocatoria, con expresión del Orden del Día, puedan transcurrir más de siete días.

c) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea General, o cuando un tercio de los miembros de dicha Asamblea solicite la convocatoria de la misma.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| Número de reuniones del consejo                                  | 15 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente | 0  |

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

A estos efectos, se añade una nota en las citaciones enviadas a las personas con derecho a asistencia al Consejo de Administración, en la que se indica que la documentación está disponible en la Secretaría General de la Entidad.

De manera habitual, se envía por correo electrónico la información de los asuntos a tratar en las sesiones del Órgano que son susceptibles de este tratamiento.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

| Nombre                      | Cargo                |
|-----------------------------|----------------------|
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA | PRESIDENTE EJECUTIVO |
| JOSÉ MARIA RAMIREZ LOMA     | DIRECTOR GENERAL     |

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ ☒ NO ☐

| Descripción de los requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En los Estatutos de nuestra Entidad, se establecen requisitos especiales tanto para ser vocal del Consejo de Administración, como para asumir las funciones ejecutivas. Así se recoge en los siguientes Artículos de los mencionados Estatutos:</p> <p>Artículo 10º. Requisitos.</p> <p>3. "Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir, además de los requisitos exigidos en el apartado 1 de este artículo, el de ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión. Los Vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones".</p> <p>Artículo 33º. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad.</p> <p>Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja:</p> <p>a) Las establecidas en el Art. 11º respecto a los Compromisarios y Miembros de los Órganos de Gobierno.</p> <p>b) Pertenecer a Órganos de Administración o de Gobierno de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los cargos que se ostenten en representación de la Caja, en representación legal de menores, ausentes o incapacitados y los cargos ostentados en sociedades mercantiles o cooperativas en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, sean propietarios, juntos o separadamente, de un número de acciones o participaciones igual o superior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración u Órgano de similar naturaleza.</p> <p>No obstante, no podrán ostentar la condición de Vocal del Consejo de Administración las personas que pertenezcan, incluso en las circunstancias indicadas, a Órganos de administración o de gobierno de más de ocho sociedades mercantiles o entidades cooperativas.</p> <p>Artículo 56º. El Presidente.</p> <p>1.</p> <p>El nombramiento de Presidente se adoptará por mayoría simple en el seno del Consejo y deberá recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias del cargo.</p> |

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ ☒ NO ☐

| Materias en las que existe voto de calidad |
|--------------------------------------------|
| Todas                                      |

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ ☐ NO ☒

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.**

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
|        |       |

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y**

consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☒ NO ☐

| Explicación de los Mecanismos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Comité de Auditoría, que actúa por delegación directa del Consejo de Administración, recibe información del proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como de aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En caso de que se propongan salvedades en el informe de auditoría externa, informará al Consejo de Administración para que previamente a la aprobación de cuentas anuales por la Asamblea General, se adopten las medidas necesarias para subsanarlas, si procede. |

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ ☒ NO ☐

| Explicación de los Mecanismos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El nombramiento de los Auditores de Cuentas se propone al Consejo de Administración por el Comité de Auditoría, para su sometimiento a la Asamblea General. Entre otras funciones, el citado Comité recaba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos, previa a su contratación y en el propio desarrollo del trabajo de auditoría. |

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ ☐ NO ☒

|                                                                                                         | Caja  | Grupo | Total |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)                                | 0     | 0     | 0     |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 0,000 | 0,000 |       |

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

|  | Caja | Grupo |
|--|------|-------|
|--|------|-------|

|                                |  |  |
|--------------------------------|--|--|
| Número de años ininterrumpidos |  |  |
|--------------------------------|--|--|

|                                                       |      |       |
|-------------------------------------------------------|------|-------|
|                                                       | Caja | Grupo |
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría |      |       |
| Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)    |      |       |

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ ☒ NO ☐

**COMISIÓN EJECUTIVA**

| Nombre                      | Cargo             |
|-----------------------------|-------------------|
| GUILLERMINA NAVARRO PECO    | VOCAL             |
| ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN | VOCAL             |
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA | PRESIDENTE        |
| ANTONIO ANGEL GUILLEN       | SECRETARIO        |
| AURELIO JESUS GARNICA DIEZ  | VICEPRESIDENTE 1º |
| JUAN IGLESIAS VERDUGO       | VOCAL             |
| LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO  | VICEPRESIDENTE 3º |
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA  | VICEPRESIDENTE 2º |
| FRANCISCO FAJARDO LUNA      | VOCAL             |
| ISABEL LARA HIDALGO         | VOCAL             |

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Artículo 46º de nuestros Estatutos. Facultades.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
2. Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales, clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.
3. Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Entidad.
4. Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.
5. Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

6. Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
7. Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.
8. Aceptar herencias, legados y donaciones, acogándose siempre la Entidad en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.
9. Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
10. Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Artículo 46º de nuestros Estatutos. Facultades.

Del conjunto de las funciones reseñadas en el Apartado A.2.23, queda excluida la aprobación de operaciones de cualquier tipo de riesgos, con o sin inversión, superior al 5% del total de los recursos propios de la Entidad, de acuerdo con el Balance de Situación del mes anterior.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas en el anterior apartado, constarán con gran claridad y precisión y deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

En el artículo 45º de los Estatutos se indica que “De los acuerdos y actuaciones de la Comisión Ejecutiva se dará cuenta al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión, sin perjuicio del preceptivo traslado a la Comisión de Control”.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ ☒ NO ☐

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva |
|                                                                    |

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

| Nombre                      | Cargo          |
|-----------------------------|----------------|
| ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN | PRESIDENTE     |
| AURELIO JESUS GARNICA DIEZ  | VICEPRESIDENTE |
| FRANCISCO FAJARDO LUNA      | SECRETARIO     |
| CARMEN TOVAR RODRIGUEZ      | VOCAL          |
| FERNANDO VILLEN RUEDA       | VOCAL          |
| JOSE MARIA MESA SILES       | VOCAL          |

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

1. Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella planteen los Consejeros Generales en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas.
3. Supervisar los servicios de Auditoria Interna, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad.
4. Llevar las relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoria de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoria de Cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

(Artículo 47º de nuestros Estatutos y Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

| Nombre                     | Cargo      |
|----------------------------|------------|
| ISABEL LARA HIDALGO        | VOCAL      |
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA | PRESIDENTE |
| JOSÉ LUIS SILVA GONZALEZ   | VOCAL      |

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

A estos efectos, se entenderá por personal directivo, el Director General o asimilado, Secretario General, Subdirectores, Jefes de Áreas y cualquier otro cargo o puesto de análogo rango, significación económica y responsabilidad, cualquiera que fuere la denominación que tuviere. Igualmente, se considerará personal directivo quienes estén vinculados a la Caja por la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección que regula el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

(Artículo 71º de los Estatutos y Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

| Nombre                             | Cargo      |
|------------------------------------|------------|
| LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN | VOCAL      |
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA        | PRESIDENTE |
| CARMEN TOVAR RODRIGUEZ             | VOCAL      |

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

La Comisión deberá asimismo remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones, así como relación y sentido de los informes emitidos por la misma que, una vez analizado por este Órgano, deberá ser incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o no, o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

Además de los criterios generales detallados en el párrafo anterior, se entenderá como significativa la adquisición o venta de cualquier participación en una sociedad cotizada que suponga, al menos, el 3% de su capital social. Para el caso de sociedades no cotizadas el importe será de al menos el 20% de su capital social. En todo caso, tendrán esta consideración las inversiones o desinversiones que supongan al menos el 5% de los recursos propios de la Entidad.

El Consejo de Administración o su Presidente podrán someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, se consideren estratégicas para la Entidad.

(Artículo 74º de los Estatutos y Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Los reglamentos internos de las Comisiones delegadas del Consejo de Administración fueron aprobados por el Consejo de Administración de fecha 23 de abril de 2004 y están disponibles en nuestra página web: [www.cajasanfernando.es](http://www.cajasanfernando.es), bajo el enlace "Información Corporativa".

Igualmente, en los Estatutos de la Entidad, se encuentran reguladas las siguientes Comisiones delegadas del Consejo de Administración:

- Capítulo IV: De la Comisión Ejecutiva. Su composición, la duración del cargo y sustituciones, sesiones y facultades.
- Capítulo V: Del Comité de Auditoría. Su creación y funciones y composición.
- Título VI: Comisiones Delegadas del Consejo de Administración.
- \* Capítulo I. De la Comisión de Retribuciones. Creación y Composición, funciones y régimen de funcionamiento.
- \* Capítulo II. De la Comisión de Inversiones. Creación y Composición, funciones y régimen de funcionamiento.

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ ☐ NO ☒

| Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales | Observaciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                                                                                                    |               |

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

En este sentido, se crea la Comisión de Inversiones con arreglo a las previsiones de la Ley 26/2003, de 17 de Julio y cuya función queda reflejada en el apartado A.2.31 anterior.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

|                                                         |    |
|---------------------------------------------------------|----|
| Número de reuniones de la Comisión Retribuciones        | 2  |
| Número de reuniones de la Comisión Inversiones          | 5  |
| Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada | 16 |
| Número de reuniones del Comité de Auditoría             | 4  |

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN PERMANENTE DE OBRA SOCIAL**

| Nombre                        | Cargo          |
|-------------------------------|----------------|
| JUAN MANUEL BARRIOS BLAZQUEZ  | VOCAL          |
| VIRTUDES CABELLO MARTINEZ     | VOCAL          |
| ANTONIO E. CAMACHO TORQUEMADA | VOCAL          |
| MANUEL COPETE NÚÑEZ           | VICEPRESIDENTE |
| FRANCISCA DÍAZ ROLDÁN         | VOCAL          |
| MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ MUÑOZ    | VOCAL          |
| ANA GONZÁLEZ SOTO             | VOCAL          |
| FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES     | VOCAL          |
| FRANCISCO NÚÑEZ CARRÓN        | VOCAL          |
| JOSÉ ROMÁN CASTRO             | VOCAL          |
| JOSÉ MARIA ROMÁN GUERRERO     | VOCAL          |
| FRANCISCO SÁNCHEZ LEGRÁN      | VOCAL          |
| JOSÉ LUIS SANZ RUIZ           | VOCAL          |
| SEBASTIÁN SILVA CARRASCO      | VOCAL          |
| GONZALO SORIA-MEDINA RUBIANO  | VOCAL          |
| FERNANDO VILLÉN RUEDA         | PRESIDENTE     |
| ANTONIO VIRUEZ GARCÍA         | VOCAL          |

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Se encuentran recogidas en el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Obra Social aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004. El contenido del mencionado Reglamento forma parte de la información disponible en nuestra página web, debidamente actualizado.

Los miembros de la Comisión Permanente de Obra social son nombrados de entre los Consejeros Generales o miembros del Consejo de Administración, con arreglo al siguiente detalle:

- Grupo de representación de Corporaciones Municipales: Cuatro miembros.
- Grupo de representación de Impositores: Cuatro miembros.
- Grupo de representación de la Entidad Fundadora: Tres miembros.
- Grupo de representación de la Junta de Andalucía: Tres miembros.
- Grupo de representación del Personal: Tres miembros.
- Grupo de representación de Otras Organizaciones: Tres miembros.

Los miembros de la Comisión Permanente de Obra Social cesarán en su cargo por acuerdo del Consejo de Administración, o en el momento en que cesen en sus órganos de procedencia.

### A.3. Comisión de Control

#### A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

#### COMISIÓN DE CONTROL

| Nombre                          | Cargo          | Grupo al que representa         |
|---------------------------------|----------------|---------------------------------|
| JORGE GARCÍA RUBIRA             | VOCAL          | EMPLEADOS                       |
| JUAN MORENO RODRIGUEZ           | VOCAL          | OTRAS ORGANIZACIONES            |
| FERNANDO OJEDO GAGO             | VOCAL          | EMPLEADOS                       |
| ANTONIO PÉREZ VIDAL             | VOCAL          | IMPOSITORES                     |
| ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES | SECRETARIO     | JUNTA DE ANDALUCÍA              |
| FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS   | PRESIDENTE     | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |
| ALONSO ROJAS OCAÑA              | VICEPRESIDENTE | CORPORACIONES MUNICIPALES       |
| IGNACIO ROMANI CANTERA          | VOCAL          | JUNTA DE ANDALUCÍA              |
| MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ           | VOCAL          | IMPOSITORES                     |
| JUAN CARLOS VELASCO QUILES      | VOCAL          | CORPORACIONES MUNICIPALES       |

|                    |    |
|--------------------|----|
| Número de miembros | 10 |
|--------------------|----|

| Grupo al que pertenecen         | Número de comisionados | % sobre el total |
|---------------------------------|------------------------|------------------|
| CORPORACIONES MUNICIPALES       | 2                      | 20,000           |
| IMPOSITORES                     | 2                      | 20,000           |
| PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS | 1                      | 10,000           |
| EMPLEADOS                       | 2                      | 20,000           |
| OTRAS ORGANIZACIONES            | 1                      | 10,000           |
| JUNTA DE ANDALUCÍA              | 2                      | 20,000           |
| <b>Total</b>                    | <b>10</b>              | <b>100,000</b>   |

#### A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☐ NO ☒

#### Detalle las funciones de la Comisión de Control:

| Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En el artículo 55º de nuestros Estatutos se establece como facultades de la Comisión de Control las siguientes:                                                                                                                                                                                                                             |
| 1. Para el cumplimiento de sus fines la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes competencias:                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.1. Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el Art. 122º del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía (Decreto 138/02). |
| 1.2. Examinar los informes de auditoria de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.3. Examinar los presupuesto anuales de la Obra Social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente.</p> <p>1.4. Examinar de forma continuada la gestión de la Obra Social, de cuyas conclusiones habrá de informar a la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias.</p> <p>1.5. Informar al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda de los nombramientos y ceses de Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente Primero ejecutivo.</p> <p>1.6. Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Institución o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo.</p> <p>1.7. Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía o de la Consejería de Economía y Hacienda.</p> <p>1.8. Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobierno, conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.</p> <p>1.9. Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los Consejeros Generales.</p> <p>1.10. Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, y resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes.</p> <p>1.11. Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General.</p> <p>1.12. Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía las propuestas de designaciones de empleados de la Caja por los grupos de Corporaciones Municipales, Junta de Andalucía o Entidad Fundadora, en su caso.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

- Artículo 54º. Sesiones de la Comisión de Control, convocatoria y Quórum para deliberación y acuerdos -

En las sesiones no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos sus miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos.

Sólo tendrán acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta, de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Las responsabilidades de la Comisión de Control quedan reflejadas en el Apartado A.3.2 anterior.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

La Comisión de Control se reúne tantas veces como es necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúne el Consejo de Administración.

En cada sesión, se revisa el contenido de los acuerdos de los Órganos de Gobierno que se han reunido con anterioridad a esa fecha.

Igualmente, se da traslado de las Actas, con el contenido de las deliberaciones y los debates habidos por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva. Así como cualquier documento que haya sido objeto de estudio en alguna sesión.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

|                                               |    |
|-----------------------------------------------|----|
| Número de reuniones de la Comisión de Control | 23 |
|-----------------------------------------------|----|

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

En el Artículo 55º de los Estatutos y en su apartado segundo se establece:

“El Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Caja de Ahorros deberán facilitar a la Comisión de Control cuantos antecedentes e información sean solicitados por ésta en el ejercicio de sus competencias. En todo caso, deberán poner en su conocimiento cuantos acuerdos y decisiones relativos a la gestión de la Caja de Ahorros sean adoptados por el Consejo de Administración o, en su caso, por delegación de éste.”

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria.

De manera habitual, se envía por correo electrónico la información de los asuntos a tratar en las sesiones del Órgano que son susceptibles de este tratamiento.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

**- Elección y nombramiento –**

En la elección de los miembros de la Comisión de Control, se procederá igual que para los Vocales del Consejo de Administración, con la excepción del nombramiento del representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que será efectuado directamente por ésta.

**- Reelección –**

El mandato y reelección de los miembros de la Comisión de Control, al igual que para el resto de los miembros de Órganos de Gobierno se rige por el Artículo 13º de los Estatutos y cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

**- Aceptación -**

Se exige la previa aceptación del cargo de miembro de la Comisión de Control, así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad.

**- Cese y revocación -**

Los miembros de la Comisión de Control cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el apartado A.1.5. para los miembros de Órganos de Gobierno, y por incurrir en las incompatibilidades o pérdida de los requisitos previstos en los Arts. 10º, 11º y 33º de los Estatutos, a excepción del mandato para el representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que no estará sujeto a plazo alguno para el ejercicio de su cargo, pudiendo ser cesado libremente por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Además, para los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, cesarán en el ejercicio de sus cargos, al cumplir setenta años.

En el caso de que un miembro de la Comisión de Control cesara en el ejercicio del cargo por incurrir en algunas de las causas anteriores, se cubrirá la vacante originada conforme a las reglas generales establecidas en el artículo 14º de los Estatutos.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

Revisión habitual en las sesiones de este Órgano.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Queda recogido en el apartado A.3.9 anterior.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

| Descripción del acuerdo                                                                                                                                                                                    | Quórum                                                                                                      | Tipo de Mayoría                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LAS PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O, EN SU CASO, POR DELEGACIÓN DE ÉSTE.                                                             | 66,67 -                                                                                                     | 66,67 - REQUERIRÁN SER APROBADAS POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE DERECHO DE LA COMISIÓN |
| LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SE ADOPTARÁN MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. | 60,00 - PARA QUE PUEDA CELEBRARSE LA SESIÓN, SERÁ PRECISA LA ASISTENCIA, AL MENOS, DE SEIS DE SUS MIEMBROS. | 51,00 - MAYORÍA DE LOS ASISTENTES                                                                     |

**B**

**OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o**

entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

| Nombre del miembro del consejo | Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada | Naturaleza de la operación     | Importe (miles de euros) | Condiciones                                                                                 |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN    | CAJA SAN FERNANDO                                                       | TARJETA DE CRÉDITO             | 3                        | GARANTIA PERSONAL                                                                           |
| ANTONIO ANGEL GUILLÉN          | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRÉSTAMO                       | 8                        | OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 5,5%. VENCIMIENTO 30-09-2008            |
| AURELIO JESÚS GARNICA DÍEZ     | CAJA SAN FERNANDO                                                       | TARJETA DE CRÉDITO             | 2                        | OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL                                                       |
| AURELIO JESUS GARNICA DÍEZ     | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRÉSTAMO ADQUISICIÓN ORDENADOR | 1                        | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 18-06-2008                                  |
| FERNANDO VILLÉN RUEDA          | CAJA SAN FERNANDO                                                       | TARJETA DE CRÉDITO             | 1                        | GARANTIA PERSONAL                                                                           |
| FERNANDO ROMERO DEL RÍO        | CAJA SAN FERNANDO                                                       | ANTICIPO CONVENIO              | 1                        | OPERACIÓN FAMILIAR. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-05-2008                                 |
| FERNANDO VILLÉN RUEDA          | CAJA SAN FERNANDO                                                       | CUENTA DE CRÉDITO              | 5.000                    | OPERACIÓN EMPRESA VINCULADA. GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 3,182%. VENCIMIENTO 28-10-2006 |
| FRANCISCO FAJARDO LUNA         | CAJA SAN FERNANDO                                                       | ANTICIPO CONVENIO              | 26                       | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-01-2017                                  |
| ISABEL LARA HIDALGO            | CAJA SAN FERNANDO                                                       | ANTICIPO CONVENIO              | 29                       | GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-11-2016                                  |
| JOSÉ LUQUE MORENO              | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRÉSTAMO ADQUISICIÓN ORDENADOR | 1                        | OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 21-05-2008              |
| JOSÉ LUQUE MORENO              | CAJA SAN FERNANDO                                                       | CUENTA DE CRÉDITO              | 2                        | OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 8,5%. VENCIMIENTO 17-01-2006            |

|                                    |                   |                                |     |                                                                                     |
|------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| JOSE LUQUE MORENO                  | CAJA SAN FERNANDO | PRESTAMO                       | 120 | OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA HIPOTECARIA. TIPO INTERÉS 3,8%. VENCIMIENTO 29-03-2025 |
| JOSE LUQUE MORENO                  | CAJA SAN FERNANDO | PRESTAMO ADQUISICIÓN ORDENADOR | 1   | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 09-06-2008                          |
| JUAN IGLESIAS VERDUGO              | CAJA SAN FERNANDO | PRESTAMO ADQUISICIÓN ORDENADOR | 1   | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 21-05-2008                          |
| LUIS FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN | CAJA SAN FERNANDO | PRÉSTAMO ADQUISICIÓN ORDENADOR | 1   | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 18-05-2008                          |
| LUIS FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN | CAJA SAN FERNANDO | PRÉSTAMO                       | 30  | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 2,121%. VENCIMIENTO 31-07-2017                      |
| LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO         | CAJA SAN FERNANDO | TARJETA DE CRÉDITO             | 1   | OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL                                               |
| MANUEL COPETE NÚÑEZ                | CAJA SAN FERNANDO | CUENTA DE CRÉDITO              | 18  | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 6,5%. VENCIMIENTO 20-06-2006                        |

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

| Nombre del comisionado | Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada | Naturaleza de la operación     | Importe (miles de euros) | Condiciones                                                |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------|
| JORGE GARCIA RUBIRA    | CAJA SAN FERNANDO                                                       | TARJETA DE CRÉDITO             | 1                        | GARANTIA PERSONAL                                          |
| JUAN MORENO RODRÍGUEZ  | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRÉSTAMO ADQUISICIÓN ORDENADOR | 1                        | GARANTIA PERSONAL. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 19-05-2008 |

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas**

autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

| Nombre de los grupos políticos                    | Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) | Condiciones                                                          |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| AGRUPACION PROVINCIAL DEL PSOE DE HUELVA          | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRESTAMO                   | 635                      | GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,5%. VENCIMIENTO 14-06-2030   |
| PSOE ANDALUCIA A.L. DE SAN FERNANDO               | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRESTAMO                   | 72                       | GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3%. VENCIMIENTO 20-10-2013     |
| PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL                 | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRÉSTAMO                   | 146                      | GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,353%. VENCIMIENTO 22-08-2025 |
| IZQUIERDA UNIDA                                   | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRÉSTAMO SINDICADO         | 866                      | GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 2,981. VENCIMIENTO 19-12-2008     |
| PSOE AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE BENALUP-CASAS VIEJAS | CAJA SAN FERNANDO                                                       | PRÉSTAMO                   | 163                      | GARANTIA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 3,15%. VENCIMIENTO 16-09-2035  |

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Las operaciones reseñadas en el apartado B.3. anterior se encuentran al corriente de pagos y respecto a las formalizadas con anterioridad a este ejercicio, se reseñan las que están en situación anómala:

- Izquierda Unida LV Conv. Andalucía:

\* Cuenta de Crédito, formalizada por 180.000 euros el 02/12/2002, vencida el 02/12/2004. Se encuentra con un saldo pendiente en "dudoso" de 6.000 euros.

\* Préstamo en vigor, formalizado por 210.000 euros el 15/03/2001, con vencimiento el 15-03-2013 y un saldo pendiente de amortizar de 150.000 euros. Se encuentra con recibos impagados.

- Partido Andalucista. Agrupación Alcalá del Río

\* Aval vencido formalizado el 20/02/1996, por 28.000 euros. Se encuentra con un saldo pendiente de 34.000 euros, calificado de "dudoso"

\* Préstamos calificados de "activos fallidos":

\* Formalizado el 08/03/1996 por 18.000 euros. Vencimiento 28/02/1997. Saldo pendiente 18.000 euros.

\* Formalizado el 20/02/1996 por 120.000 euros. Vencimiento 28/02/1997. Saldo pendiente 120.000 euros.

\* Formalizado el 12/05/1995 por 150.000 euros. Vencimiento 30/03/1996. Saldo pendiente 11.000 euros.

\* Formalizado el 24/11/1994 por 601.000 euros. Vencimiento 24/11/1998. Saldo pendiente 765.000 euros.

- Partido Andalucista - Sanlúcar de Barrameda.

\* Préstamo, formalizado por 10.000 euros el 15/11/1984, vencido el 15/12/1984. Se encuentra calificado de "activo fallido", por el mismo importe.

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 1.202                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| GUILLERMINA NAVARRO PECO                      |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CUENTA DE CRÉDITO          | 160                      |
| CUENTA DE CRÉDITO          | 321                      |
| PRÉSTAMO                   | 361                      |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| JUAN CARLOS VELASCO QUILES                    |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| AVALES TÉCNICOS            | 347                      |
| CUENTA DE CRÉDITO          | 763                      |
| CUENTA DE CRÉDITO          | 1.000                    |
| CUENTA DE CRÉDITO          | 529                      |
| PRÉSTAMO                   | 518                      |
| PRÉSTAMO                   | 101                      |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| JOSEFA CARO GAMAZA                            |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CUENTA DE CREDITO          | 210                      |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| JOSE ANTONIO CONTRERAS GONZALEZ               |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 3.598                    |
| PRÉSTAMO                   | 3.005                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| JOSE BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ                   |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 60                       |
| PRÉSTAMO                   | 285                      |
| PRÉSTAMO                   | 1.202                    |
| PRÉSTAMO                   | 962                      |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| JOSE MARIA ROMÁN GUERRERO                     |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 12.020                   |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ                      |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRESTAMO                   | 1.679                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS               |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CUENTA DE CRÉDITO          | 850                      |
| PRÉSTAMO                   | 3.415                    |
| PRÉSTAMO                   | 2.288                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| JOSÉ MANUEL REMESAL RODRÍGUEZ                 |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CUENTA DE CRÉDITO          | 16.828                   |
| CUENTA DE CRÉDITO          | 3.000                    |
| PRÉSTAMO                   | 16.555                   |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| MARÍA JOSÉ GARCÍA -PELAYO JURADO              |
| PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ                           |
| PEDRO PACHECO HERRERA                         |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 1.713                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN                |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| AVALES TECNICOS            | 5.213                    |
| AVALES TECNICOS            | 3.097                    |
| AVALES TECNICOS            | 516                      |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 3.613                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| EMILIO AMUEDO MORAL                           |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CUENTA DE CRÉDITO          | 860                      |
| CUENTA DE CRÉDITO          | 1.503                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| FRANCISCO RAMIREZ GONZÁLEZ                    |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MORÓN**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 1.834                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| MANUEL MORILLA RAMOS                          |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 140                      |
| PRÉSTAMO                   | 5.349                    |
| PRÉSTAMO                   | 3.005                    |

|          |     |
|----------|-----|
| PRESTAMO | 481 |
|----------|-----|

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de los consejeros generales designados</b> |
| JOSE ANTONIO LEDESMA SANCHEZ                         |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CUENTA DE CRÉDITO          | 9.250                    |
| PRÉSTAMO                   | 2.397                    |
| PRÉSTAMO                   | 1.202                    |

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de los consejeros generales designados</b> |
| JUAN RODRÍGUEZ ROMERO                                |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 14.671                   |

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de los consejeros generales designados</b> |
| INMACULADA MUÑOZ SERVÁN                              |
| ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRÍN                          |
| JOSE RAMIREZ GÓMEZ                                   |
| JAIME RAYNAUD SOTO                                   |
| RICARDO VILLENA MACHUCA                              |
| ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ                              |
| LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LINÁN                   |
| ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA -ALIX                  |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| CUENTA DE CRÉDITO          | 117                      |
| CUENTA DE CRÉDITO          | 180                      |
| PRÉSTAMO                   | 808                      |
| PRÉSTAMO                   | 150                      |
| PRÉSTAMO                   | 151                      |

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de los consejeros generales designados</b> |
| SEBASTIÁN SILVA CARRASCO                             |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRESTAMO                   | 842                      |
| PRESTAMO                   | 271                      |
| PRESTAMO                   | 578                      |
| PRESTAMO                   | 60                       |
| PRESTAMO                   | 1.186                    |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| FRANCISCO JIMENEZ MORALES                     |

**Nombre de la institución pública: JUNTA ANDALUCÍA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRESTAMO SINDICADO         | 51.086                   |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| ALFONSO RODRIGUEZ GÓMEZ DE CELIS              |
| ANA MOSQUERA MAYAN                            |
| ANTONIA HIERRO RECIO                          |
| ANTONIO MAESTRE ACOSTA                        |
| ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ                           |
| ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCÍA                 |
| ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES               |
| ANTONIO JESUS RODRÍGUEZ MARTINEZ              |
| ANTONIO JESUS ROLDAN MUNOZ                    |
| BERNARDO VILLAR DE LANUZA                     |
| ELOY CARMONA ENJOLRAS                         |
| FERNANDO VILLÉN RUEDA                         |
| FRANCISCA DÍAZ ROLDÁN                         |
| FRANCISCO CARRERA CASTILLO                    |
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA                    |
| IGNACIO ROMANI CANTERA                        |
| IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER               |
| JOSÉ LUIS SANZ RUIZ                           |
| LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO                    |
| MANUEL GONZÁLEZ PINERO                        |
| MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ                     |
| SALVADOR DOMÍNGUEZ GARCIA                     |
| TOMÁS GÓMEZ GONZÁLEZ                          |
| SALUD SANTANA DABRIO                          |

**Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| PRÉSTAMO                   | 3.155                    |
| PRÉSTAMO                   | 4.209                    |
| PRÉSTAMO                   | 4.958                    |
| PRÉSTAMO                   | 7.338                    |
| PRÉSTAMO                   | 7.833                    |
| PRÉSTAMO                   | 13.105                   |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| ANGEL CABANIL SOTO                            |
| BLAS BALLESTEROS SASTRE                       |
| CARLOS JESUS BENITEZ SAUREL                   |
| CARMEN TOVAR RODRIGUEZ                        |
| FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS                 |
| FRANCISCO DIAZ MORILLO                        |
| FRANCISCO BRENES GAMBOA                       |
| JOSE MEDRANO NIETO                            |
| JOSE DORADO ALE                               |
| JOSE ANTONIO MENDEZ SANCHEZ                   |
| JOSE FRANCISCO MONTERO RODRIGUEZ              |
| JOSE VICENTE FRANCO PALENCIA                  |
| JUAN CARLOS EXPOSITO PEREZ                    |
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA                   |
| MARIA JOSÉ FERNANDEZ MUÑOZ                    |
| MANUEL COPETE NÚÑEZ                           |
| MANUEL FRANCISCO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ            |
| MARÍA ANTONIA SANCHEZ ROMERA                  |
| SANTIAGO NAVARRO ORTEGA                       |
| TOMÁS ALFARO SUÁREZ                           |
| VIRTUDES CABELLO MARTÍNEZ                     |

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**

| Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|----------------------------|--------------------------|
| EFFECTO                    | 240                      |

| Nombre de los consejeros generales designados |
|-----------------------------------------------|
| ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS               |

#### **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

| Nombre | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|----------------------------|--------------------------|
|        |                            |                          |

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

| Nombre | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|----------------------------|--------------------------|
|        |                            |                          |

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

| Nombre | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|----------------------------|--------------------------|
|        |                            |                          |

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

| Nombre | Denominación social de la entidad del grupo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--------|---------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
|        |                                             |                            |                          |

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

| Denominación social de la entidad del grupo | Breve descripción de la operación      | Importe (miles de euros) |
|---------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
| CREDIFIMO E.F.C., S.A.                      | CUENTA DE CRÉDITO EN CAJA SAN FERNANDO | 540.000                  |

## **E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

|                                         |
|-----------------------------------------|
| <b>Estructura del negocio del grupo</b> |
|-----------------------------------------|

**GRUPO CAJA SAN FERNANDO****FILIALES**

Credifimo, E.F.C., S.A.  
Caja San Fernando Finance, S.A.  
San Fernando Inversiones Inmobiliarias, S.A.U.  
Compañía de Medios y Servicios, S.A.  
Club Deportivo Baloncesto, S.A.D.  
Viajes, C.S.F., S.A.U.  
Almoferesa, S.A.  
Inversiones Arrejanosa, S.A.  
Desarrollo Inmobiliario Siglo XXI, S.A.  
Hispalía XXI, S.A.  
Agrurban, S.L.  
Paraje Santa Elena, S.L.  
Riosevilla 98 Promociones Inmob., S.L.  
Menacha Dos, S.A.U.  
C.S.F. International Finance B.V.  
C.S.F. Preference Limited  
C.S.F. International Finance Limited

**MULTIGRUPO**

Compañía Andaluza de Rentas e Inversiones, S.A.  
U.T.E. Majigonsa – S.F.I.I.  
U.T.E. Sotogrande 2000, SL - S.F.I.I.  
Tulus Promociones Inmob., S.A.  
Vivienda Protegida y Suelo de Andalucía, S.A.  
Kantega Desarrollo Desarrollo Inmob., S.A.

**ASOCIADAS**

Ceder, S.A.  
Hacienda de la Dehesa, S.A.  
Sofiland, S.A.  
Imasatec, S.A.  
Grupo Alca, S.A.  
Parque Isla Mágica, S.A.  
Puerto Triana, S.A.  
Promociones Eurosevilla 2000, S.A.  
Infodesa, S.A.  
Capitel Serv. Inm. S.A.  
C.M.S. Tasación, S.A.  
Inmojasan, S.A.  
Activos Andaluces, S.L.  
Ocirest, S.L.  
Depuradoras Ecológicas Modulares, S.A.  
Bahía Tulús, S.L.

**DISTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN POR SECTORES**

| SECTOR                           | % PARTICIPACIÓN |
|----------------------------------|-----------------|
| Financiero                       | 43,02           |
| Grupo Inmobiliario               | 27,61           |
| Ocio y entretenimiento           | 9,13            |
| Fondos de Capital Riesgo         | 6,29            |
| Informática y telecomunicaciones | 5,40            |
| Instrumentales                   | 3,47            |
| Institucional                    | 3,12            |
| Industria y otros                | 1,80            |
| Servicios                        | 0,16            |

**Servicios prestados a los clientes**

| Nombre entidad del grupo             |
|--------------------------------------|
| COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A. |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|---------------------------------------------------------------|
|---------------------------------------------------------------|

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A LAS EMPRESAS |
|---------------------------------------------------|

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| ALMOFERSA, S.A.                 |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.    |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| AGRURBAN, S.L.                  |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| PARAJE SANTA ELENA, S.L.        |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| C.S.F. PREFERENCE LIMITED       |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| INSTRUMENTO DE EMISION DE TITULOS                                    |

|                                      |
|--------------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>      |
| C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE LIMITED |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| INTERMEDIACIÓN FINANCIERA                                            |

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                 |
| COMPANIA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A. |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y ENAJENACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS       |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| CEDER, S.A.                     |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| IMPULSAR INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE CADIZ        |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| PARQUE ISLA MAGICA, S.A.        |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| GESTION Y EXPLOTACIÓN DE PARQUES TECNOLÓGICOS Y CULTURALES           |

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>    |
| PROMOCIONES EUROSEVILLA 2000, S.A. |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO                      |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| C.M.S. TASACIÓN, S.A.           |

|                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                           |
| VALORACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, EMPRESAS Y PATRIMONIOS POR MEDIO DE PERSONAS FÍSICAS HABILITADAS AL EFECTO. |

|                                  |
|----------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>  |
| VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U. |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR TURÍSTICO                     |

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>   |
| C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE B.V. |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| INTERMEDIACIÓN FINANCIERA                                            |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| CREDIFIMO E.F.C., S.A.          |

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>   |
| REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS U OTROS PRÉSTAMOS |

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>   |
| CLUB DEPORTIVO BALONCESTO, S.A.D. |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE BALONCESTO              |

| Nombre entidad del grupo                |
|-----------------------------------------|
| DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI, S.A. |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|---------------------------------------------------------------|
| PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO               |

| Nombre entidad del grupo |
|--------------------------|
| HISPALIA XXI, S.A.       |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|---------------------------------------------------------------|
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO               |

| Nombre entidad del grupo                       |
|------------------------------------------------|
| RIO SEVILLA 98 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|---------------------------------------------------------------|
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO               |

| Nombre entidad del grupo |
|--------------------------|
| MENACHA DOS, S.A.U.      |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|---------------------------------------------------------------|
| TODA CLASE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS                          |

| Nombre entidad del grupo  |
|---------------------------|
| U.T.E. MAJIGONSA-S.F.I.I. |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|---------------------------------------------------------------|
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)        |

| Nombre entidad del grupo              |
|---------------------------------------|
| TULUS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados |
|---------------------------------------------------------------|
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO               |

| Nombre entidad del grupo    |
|-----------------------------|
| HACIENDA DE LA DEHESA, S.A. |

| Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados      |
|--------------------------------------------------------------------|
| ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CERDO |

| Nombre entidad del grupo |
|--------------------------|
| SOFILAND, S.A.           |

|                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                                                                           |
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                                                                                           |
| IMASATEC, S.A.                                                                                                            |
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| CONTRATACION Y CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS POR CUENTA PROPIA Y AJENA                                              |
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                                                                                           |
| GRUPO ALCA, S.A.                                                                                                          |
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                                                                           |
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                                                                                           |
| PUERTO TRIANA, S.A.                                                                                                       |
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA, ESPECIALIZADA EN CENTROS COMERCIALES, CULTURAL Y OCIO, VIVIENDAS, OFICINAS, Y LOCALES COMERCIALES |
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                                                                                           |
| INFODESA, S.A.                                                                                                            |
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INFORMÁTICA                                                         |
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                                                                                           |
| CAPITEL SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.                                                                                     |
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                                                                           |
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                                                                                           |
| INMOJASAN, S.A.                                                                                                           |
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                                                                           |
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                                                                                           |
| ACTIVOS ANDALUCES, S.L.                                                                                                   |
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                                                      |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ECONÓMICO Y MOBILIARIO                                      |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| OCIREST, S.L.                   |

  

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>       |
| DISTRIBUCION, PROMOCION, GESTION, EXPLOTACION Y EXHIBICION CINEMATOGRAFICA |

  

|                                        |
|----------------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>        |
| DEPURADORAS ECOLOGICAS MODULARES, S.A. |

  

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| REALIZACION DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA                      |

  

|                                                |
|------------------------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>                |
| SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U. |

  

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

  

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| CAJA SAN FERNANDO FINANCE, S.A. |

  

|                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>                   |
| EMISION DE PARTICIPACIONES PREFERENTES ASI COMO DE CUALQUIERA OTROS INSTRUMENTOS DEUDA |

  

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>               |
| VIVIENDA PROTEGIDA Y SUELO DE ANDALUCIA, S.A. |

  

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

  

|                                         |
|-----------------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b>         |
| KANTEGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. |

  

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

  

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Nombre entidad del grupo</b> |
| BAHIA TULUS, S.L.               |

  

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b> |
| PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO                      |

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

| Comunidad autónoma       | Número de sucursales |
|--------------------------|----------------------|
| Andalucía                | 409                  |
| Cataluña                 | 1                    |
| Madrid                   | 9                    |
| Valenciana               | 1                    |
| Oficinas fuera de España | 1                    |
| <b>Total</b>             | <b>421</b>           |

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

| Nombre del miembro del órgano rector | Denominación social de la entidad del grupo     | Cargo          |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------|
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA           | CEDER, S.A.                                     | VOCAL          |
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA          | COMPANÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A. | PRESIDENTE     |
| LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO           | COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.            | VOCAL          |
| ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN                | PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.                        | VOCAL          |
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA           | VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.                | PRESIDENTE     |
| AURELIO JESUS GARNICA DÍEZ           | CREDIFIMO E.F.C., S.A.                          | PRESIDENTE     |
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA           | CREDIFIMO E.F.C., S.A.                          | VOCAL          |
| LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN   | CREDIFIMO E.F.C., S.A.                          | VOCAL          |
| ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN                | AGRURBAN, S.L.                                  | VICEPRESIDENTE |
| MANUEL COPETE NÚÑEZ                  | INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.                    | PRESIDENTE     |
| LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO           | PROMOCIONES EUROSEVILLA 2000, S.A.              | VOCAL          |
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA          | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.  | PRESIDENTE     |
| ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN                | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.  | VOCAL          |
| MANUEL COPETE NÚÑEZ                  | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.  | VOCAL          |
| ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ              | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.  | VOCAL          |
| JOSÉ LUIS SILVA GONZALEZ             | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.  | VOCAL          |
| JOSÉ LUQUE MORENO                    | COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.            | VOCAL          |
| FERNANDO ROMERO DEL RIO              | VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.                | VOCAL          |
| FRANCISCO FAJARDO LUNA               | CREDIFIMO E.F.C., S.A.                          | VOCAL          |
| CARMEN TOVAR RODRIGUEZ               | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.    | VOCAL          |
| ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ              | COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.            | VOCAL          |
| LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN   | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.  | VOCAL          |
| GUILLERMINA NAVARRO PECO             | CREDIFIMO E.F.C., S.A.                          | VOCAL          |

## **F**

### **SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

Los principios estratégicos de riesgo subyacen fundamentalmente de la definición que los propios Estatutos Institucionales realizan respecto al Objeto y Fines

de nuestra Entidad, y de la Cultura Corporativa, desarrollada ampliamente en el Código de Conducta y Responsabilidad Social.

Estos principios que la Entidad tiene asumidos como propios son los siguientes:

Principio de Independencia Funcional. Las Políticas de Riesgo son marcadas por nuestros máximos niveles de decisión. Los criterios y metodologías son diseñados por nuestros Expertos en Riesgos. La autonomía, independencia y libertad de criterio de los mismos están garantizadas en sus informes. Las decisiones adoptadas por el órgano de decisión competente, se adaptan a las necesidades de nuestros clientes, primando en cualquier caso la calidad de la inversión.

Principio de Capacidad Profesional. Las decisiones están soportadas por el conocimiento profundo del negocio de los profesionales que conforman nuestra Organización. Son sometidas a contraste, dado que la decisión suele ser colegiada.

Principio de Diversificación del Riesgo, para garantizar la continuidad del negocio y facilitar el poder hacer frente a pérdidas inesperadas. Se han establecido límites a estos efectos por clientes, por grupos, por sectores y por tipologías de negocio.

Principio de Equilibrio entre la capacidad de pago, la garantía y la compensación o rentabilidad para la Entidad, con un análisis integrado de estos tres criterios, de forma que las operaciones tengan un perfil de riesgo medio-bajo y una rentabilidad razonable ajustada al riesgo.

Principio de Flexibilidad en la decisión, de forma que ésta dé adecuada respuesta a las necesidades del mercado, contando con políticas de productos y precios competitivos.

Los riesgos identificados que afectan al desarrollo de la actividad financiera en Caja San Fernando son los siguientes:

Riesgo de crédito.  
Riesgo de mercado.  
Riesgo operacional.  
Riesgo de tipo de interés.  
Riesgo de liquidez.

Por otra parte la aprobación en junio del año 2004, del Marco revisado para la Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea II), hace que Caja San Fernando tenga como objetivo prioritario la adaptación al nuevo Acuerdo de Capitales; y que cuando éste entre en vigor el 1 de enero de 2007, tal como está previsto, la visión del riesgo de la Entidad, contemple una óptica integradora del mismo en todas sus vertientes.

La nueva visión del riesgo aportada por el Acuerdo, implica el abandono de la tradicional concepción estanca del riesgo, obteniendo una visión del conjunto de los mismos, con la finalidad de obtener el perfil de riesgos de la Entidad, de forma que éste englobe no sólo el riesgo de crédito y de mercado, sino añadiendo el resto de riesgos, tipo de interés, liquidez y operacional.

Para abordar todos los cambios que se deriven del nuevo Marco regulatorio, la Entidad participa en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, liderado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se entiende como la posibilidad de que la Entidad pueda incurrir en pérdidas financieras, ante el eventual incumplimiento en la forma y/o en el tiempo de las obligaciones de pago por parte de algún deudor, tal como se establecieron en el contrato del instrumento financiero.

En base a los principios antes expuestos, Caja San Fernando, ha basado su estructura organizativa en dos aspectos fundamentales. Por una parte, disponer de procedimientos y métodos que alimenten el conocimiento de los profesionales de la Entidad en materia de decisión de riesgos. Y por otra, asegurarse la colegiación o mancomunidad de la decisión, garantizando de esta forma una mayor objetividad en la misma.

La asignación de facultades es realizada por el primer nivel de decisión de la Organización, el Consejo de Administración, existiendo un procedimiento riguroso de "Delegación de Facultades".

Este procedimiento contempla el escalonamiento de las facultades por niveles estructurales de la Organización.

Las decisiones son tomadas por cada nivel de forma colegiada, a través de Comités de decisión. El análisis de las operaciones requiere un estudio objetivo y estandarizado de las mismas, y contempla como parámetros fundamentales la capacidad de pago, la garantía y la rentabilidad.

En consonancia con lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Entidad ha establecido límites al objeto de mitigar los efectos que se producirían en la solidez de la entidad como consecuencia de una excesiva concentración de riesgo.

Estos límites van más allá de los establecidos en la legislación aplicable y buscan limitar la actividad dentro de un marco prudencial.

La concentración del riesgo puede provenir no ya solo de acumulación de diferentes posiciones con un mismo sujeto o grupo económico, sino también de la presencia en determinados sectores económicos y de actividad, así como de la incidencia en la composición de la estructura del balance y de sus posibles correlaciones.

Los límites son aprobados por los órganos de gobierno institucionales y están referenciados a los Recursos Propios Computables y en determinadas circunstancias también al volumen de Inversión Crediticia.

También existen límites en sectores de riesgo sensibles, especialmente el sector inmobiliario (suelos y promociones).

La gestión del riesgo de crédito cuenta con una estructura organizativa específica y la responsabilidad última se encuentra a primer nivel ejecutivo, concretamente en la Subdirección de Riesgos.

En materia de riesgo crediticio, la función de seguimiento y control se realiza dentro de un Protocolo que no sólo afecta a los diferentes niveles estructurales, Oficinas, Zonas y Territoriales, sino que existe además una Unidad administrativa dedicada en exclusiva a esta actividad.

El objeto de la función tiene una doble óptica, por un lado el control del riesgo interno y por otro lado, una permanente confrontación de este riesgo interno de nuestros o futuros clientes con el mantenido por los mismos en el sector. Esta confrontación se realiza a través de herramientas, tales como la ofrecida por la propia Central de Informes de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y las bases de datos consolidadas de ámbito nacional.

El protocolo de funcionamiento de la Unidad de Seguimiento de Riesgos pretende la detección precoz de situaciones de riesgo no previstas, la vigilancia de la objetividad de los modelos de decisión, y una clara orientación a la cuenta de resultados.

Las bases del protocolo están asentadas en:

a) Sistemas reactivos y proactivos. En este sentido, están definidas una serie de Alarmas Automáticas que permiten realizar un seguimiento activo de los riesgos para anticiparse a posibles situaciones de incumplimiento de forma automática en función de un conjunto de indicadores tanto internos como externos.

Así los indicadores externos que se utilizan son los informes que se obtienen de Bases de Datos ajenas a la Entidad como son la proporcionada por la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros (ASNEF), de la Central de Informes de Riesgo del Banco de España ( CIRBE ) y del Registro de Aceptaciones Impagadas ( RAI).

Como indicadores internos se utilizan entre otros, datos referentes a la evolución histórica de la morosidad y del incumplimiento, así como los informes proporcionados por los propios servicios jurídicos de la entidad.

Se someten a revisión y análisis periódicos determinados sectores y acreditados, y se presta especial atención a los grupos económicos.

b) La unidad organizativa de Seguimiento de Riesgos, somete a revisión permanente los evaluadores automáticos, scorings y ratings, sus parámetros, su evolución y las fronteras de decisión. Los scorings están dirigidos al consumo, o sea al sector de particulares, y los ratings y líneas de riesgo al sector empresarial.

El sistema de scoring en desarrollo dispone de una herramienta de seguimiento proactivo denominada ASESOR, que permite la gestión de las fronteras de aprobación y denegación de las operaciones realizadas por esta modalidad; los límites del ratio de balance de caja inferior y superior (capacidad de pago) y la gestión de otras reglas elicítadas (obligadas/excluyentes).

Finalmente permite la realización de simulaciones de políticas, comprobando los porcentajes de solicitudes aprobadas, denegadas y dudosas, y para cada uno de los dictámenes, los porcentajes de mora asumida; contrastándose con el resultado de otros sistemas históricos.

- c) Seguimiento de Riesgos vigila el control de disposiciones de préstamos especiales, verificando que las circunstancias requeridas para las mismas cumplen los requisitos establecidos en la decisión. En el caso de las promociones, por ejemplo, se vigila que dispongan de las oportunas certificaciones de obra y que cuenten con adecuados niveles de contratación.
- d) Finalmente, se realiza seguimiento especial sobre determinados segmentos sensibles y aquellas otras operaciones que supongan cierta concentración de la inversión, de forma que se cumplan los límites establecidos para los mismos.

Igualmente la Unidad de Seguimiento de Riesgos crediticio es responsable del seguimiento del cumplimiento de límites establecidos por los Órganos de Gobierno en materia de riesgo de crédito, tanto por sectores, como por grupos económicos y clientes en general; reportando a niveles superiores sobre las situaciones anómalas encontradas, en su caso, y sobre el comportamiento específico y evolución de cada uno de ellos.

En este punto conviene realizar un análisis sobre la evolución de la morosidad en la entidad y destacar el excelente comportamiento de los activos calificados como dudosos durante el ejercicio de 2005 en el que la cifra de dudosos se situó en 45,5 millones de euros con una reducción de 52,9 millones de euros, que ha permitido que la tasa de morosidad se sitúe en el 0,60%.

Del mismo modo se ha realizado un notable esfuerzo en la mejora de los fondos de insolvencia destinados a la cobertura de la morosidad, alcanzando dichos fondos un importe de 135 millones de euros lo que supone una tasa de cobertura del 296%.

#### Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado está definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas, por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado. Incluye tres subtipos, riesgo de cambio, riesgo de valor razonable por tipo de interés y riesgo de precio como consecuencia de movimientos adversos en los mismos.

La unidad organizativa Middle Office, cuya función específica es el seguimiento y control de la inversión centralizada, depende funcionalmente de la Subdirección Financiera, pero mantiene dependencia jerárquica de la Subdirección de Riesgos, asegurando de esta forma el principio de segregación de funciones.

La función principal del Middle Office es verificar el cumplimiento de las políticas y límites de riesgo establecidos en materia financiera e informar de ello en el Comité de Inversiones Financieras y de Mercado de Capitales.

Su objetivo es el de minimizar pérdidas por haber tomado o mantener posiciones no acordes en función de los límites generales establecidos, los límites internos de la Subdirección Financiera, y las atribuciones específicas del operador.

La unidad organizativa Middle Office:

- a) Proporciona información sobre el nivel de exposición de riesgos en las distintas posiciones: Informes VAR, sensibilidades en posiciones de renta fija, betas en renta variable, etc.
- b) Realiza periódicamente pruebas de back testing y stress testing, e informa sobre sus resultados.
- c) Lleva a cabo seguimiento de la liquidez a corto plazo de la entidad y especialmente con relación a los límites establecidos.
- d) Valora a precios de mercado, mediante fuentes independientes la gestión; utilizando para ello diferentes metodologías, las posiciones que tienen una cotización directa, son valoradas mediante curvas de tipos de interés o mediante modelos analíticos de resultados y/o rentabilidades de Gestión.
- e) Informa sobre los porcentajes de consumo en los distintos límites aprobados y comunica las alertas establecidas. También informa en el supuesto de alteración de los circuitos establecidos para el control y valoración de los riesgos, manteniendo un estricto y riguroso libro de incidencias.
- f) Informa de variaciones importantes en riesgos sistemáticos como aumento de volatilidad en los mercados o crisis sectoriales.
- g) Vigila el adecuado funcionamiento del sistema de gestión, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la contratación de operaciones por parte del front office y el adecuado soporte del back office, a fin de minimizar cualquier riesgo, no sólo el financiero sino también el riesgo operacional de la función.

La metodología estándar aplicada para la consideración de la exposición al riesgo de mercado es el Valor en riesgo o VaR, que cuantifica el riesgo de mercado para una cartera. Más precisamente, el VaR mide la pérdida máxima de la cartera, en un periodo dado, con una fiabilidad dada. La Entidad utiliza como parámetros un día de horizonte temporal y como fiabilidad o nivel de confianza el 99%.

Las series históricas de la Entidad contemplan ajustes estadísticos de cálculo del VaR para un solo valor o para toda la cartera. En el último caso, el cálculo contempla los efectos compensatorios entre valores, distinguiendo las situaciones de correlación.

Entre otros ajustes, se aplica a las series (actualmente un año natural hacia atrás) un factor de decaimiento (0,97) que proporciona una mayor preponderancia a la volatilidad de los últimos 6 meses, con la finalidad de que los acontecimientos más recientes del mercado tengan una mayor relevancia.

El análisis diario del valor en riesgo de nuestra cartera, nos orienta sobre la adecuada composición de la misma; prevaleciendo siempre, criterios de prudencia y diversificación.

Las modificaciones de nuestra cartera se deben a enfoques cuantitativos o cualitativos, es decir, obedecen a cambios de plazos o a cambios por probabilidad de pérdidas. En líneas generales a más tiempo mayores posibilidades de pérdida y a mayor probabilidad mayor pérdida.

Las medidas del valor en riesgo son sometidas a pruebas de contraste (back-testing) sobre las carteras y resultados reales de la entidad.

La valoración VaR es complementada en algunas ocasiones con otras magnitudes como es el valor del Punto Básico o Sensibilidad, referido a los valores cuyo precio están sujetos a variaciones de tipos de interés y la sensibilidad de los activos al riesgo de tipo de cambio.

Otro parámetro utilizado en la información de decisión es la "beta" que mide el nivel de riesgo de un valor en comparación con el índice IBEX-35m o con el índice de referencia que corresponda y cuyo cálculo coincide con la pendiente de la línea de regresión entre las fluctuaciones diarias del valor y del índice. En el caso de la Entidad se utiliza una información histórica relativa a las sesiones del último año natural con un factor de decaimiento del 0,97.

Así mismo, se tiene en cuenta el concepto de volatilidad, considerado como la media de la desviación relativa diaria del precio del activo. Una volatilidad mayor nos indica que se trata de un valor que experimenta mayores fluctuaciones, y por tanto, se puede considerar arriesgado. Por convención, la volatilidad se da anualizada. A mayor volatilidad, mayor riesgo, pero también mayor potencial de ganancia.

Las limitaciones del VaR respecto a comportamientos extremos, se completa con una valoración de escenarios, que permite predecir en su caso, tanto la magnitud de posibles pérdidas, como el comportamiento en casos extremos como cracks de mercado.

Nuestra entidad, que forma parte del Proyecto Sectorial de CECA, utiliza para los procedimientos de control de riesgo de mercado la herramienta desarrollada en el citado Proyecto, denominada Panorama.

Además de este Proyecto, la Entidad forma parte también del Proyecto Macro Back-up, liderado también por CECA y en dónde se han desarrollado también herramientas de front office (Kóndor+) y back office (Opics); lo que ha supuesto una fluida, segura y rápida integración con la herramienta de control del riesgo Panorama.

#### Gestión del riesgo operacional

Definido en el Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de fallos o falta de adecuación de los procesos internos, personas y sistemas, o como consecuencia de eventos externos ( aquí se incluiría el riesgo legal pero expresamente se excluye el riesgo estratégico y reputacional ), es una de las novedades que el mencionado Acuerdo de Capitales incorpora y que va a tener repercusión en la Entidad en la medida que va a suponer exigencias de capital adicionales a las ahora requeridas por riesgo de crédito y de mercado.

La gestión del riesgo operacional, actualmente en fase de desarrollo se encuentra asignada al Área de Planificación Estratégica. Con independencia de que la dirección del Proyecto resida en dicho Área, la gestión del riesgo operacional se considera multidisciplinar, considerando requisito imprescindible la participación e implicación de la totalidad de la Organización en su control y gestión.

Caja San Fernando forma parte del Proyecto Sectorial de Control del Riesgo Operacional desde el que se aborda la gestión y control del mismo.

A tal fin dentro del Proyecto Sectorial está diseñada la Plataforma de Riesgo Operacional, formada por diversas aplicaciones, unas ya en funcionamiento y otras en fase de desarrollo. Entre las primeras se encuentran la Herramienta de Evaluación Cualitativa y la Base de Datos de Pérdidas. Actualmente se está trabajando en el diseño y desarrollo de la Herramienta de Indicadores de Riesgo y en la de Planes de Acción.

- Procedimientos de identificación de riesgos operacionales.

En una primera fase Caja San Fernando aborda la gestión del Riesgo Operacional mediante la obtención del “perfil” de riesgo operacional de la entidad, y una vez obtenido éste, adecuando dicho perfil a los objetivos fijados, mediante la aplicación de aquellas estrategias de gestión que se consideren oportunas.

Es decir, primero se identifican los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas. A continuación se determina cuál es el impacto que ocasiona o pueden ocasionar los riesgos que previamente hemos identificado. Y por último se procede a la identificación de los controles (reales o hipotéticos) que mitigan o mitigarían los riesgos identificados.

- Procedimientos de evaluación de los riesgos operacionales.

La Herramienta de Evaluación Cualitativa del Riesgo Operacional mediante la valoración de los procesos, identifica los puntos débiles de estos, y mide la adecuación y efectividad de los sistemas de control interno y la calidad tanto en los controles como en la realización de las responsabilidades asignadas.

El procedimiento prevé la asignación a los responsables de las diferentes Áreas, Departamentos y Servicios de una serie de módulos de control en los que se va a poner en cuestión la adecuación de los procesos y sistemas que se aplican en cada unidad funcional. Módulos de control compuestos por una serie de preguntas basadas en estándares de control y mejores prácticas.

Una vez debidamente valoradas y ponderadas las respuestas, se obtiene por agregación el “perfil” institucional respecto al Riesgo Operacional, que permite la comparación con el resto de entidades que realizan esta Evaluación. El perfil institucional lleva asociado los indicadores de riesgo.

El procedimiento de autoevaluación contempla también el registro en una base de datos de pérdidas de aquellos eventos que causen pérdida a la Entidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Nuevo Acuerdo.

- Procedimientos de seguimiento de riesgos operacionales.

Contempla la revisión de los controles asociados a los riesgos y reevaluación, la revisión de los indicadores de riesgos y de las alertas establecidas, y la verificación de los planes de acción desarrollados.

En cumplimiento de una adecuada segregación de funciones, la Auditoría Interna desempeña un papel importante en la vigilancia de la adecuación del sistema a la hora de evaluar el Riesgo.

- Procedimientos de control o mitigación de los riesgos operacionales.

Análisis de los resultados, establecimiento y consenso de los planes de acción a desarrollar, comunicación y seguimiento de los mismos.

Para una adecuada gestión y seguimiento de los planes, la herramienta prevista se denomina PDA –Planes de Acción-.

- Procedimientos de reporting de los resultados de la gestión de los riesgos.

Elaboración y envío de informes, para el reporting interno, y elaboración de la información a publicar en el Informe de Cuentas Anuales de la Entidad, para el reporting externo.

Independientemente de las actividades de seguimiento propias de la gestión interna del riesgo operacional, dentro del Proyecto que se está abordando, se contempla incluso la necesidad de sujeción de los procesos operacionales a auditorías tanto internas como externas.

#### Gestión del riesgo de tipo de interés y de liquidez

Se define el riesgo de tipo de interés como la posibilidad de incurrir en pérdidas futuras en el conjunto del balance, como consecuencia del diferente vencimiento de las operaciones activas, pasivas y de fuera de balance, ante movimientos adversos en el tipo de interés al que se reprecian las nuevas transacciones.

El Comité de Activos y Pasivos es el máximo responsable de la gestión de los activos y pasivos de la entidad, del control y gestión del riesgo de tipo de interés y la gestión de la liquidez a medio y largo plazo.

En Caja San Fernando, se analiza la exposición al riesgo de interés desde una doble perspectiva: una visión del riesgo a corto plazo, mediante el análisis del impacto sobre el margen financiero, y otra a largo plazo, a través del valor económico de la entidad.

Para la mediación del riesgo a corto plazo se utilizan dos técnicas: una mediante el uso de Gap estático y otra mediante el uso de simulaciones.

Mediante el uso de Gaps temporales se identifican las masas del balance afectadas por variaciones de tipo de interés.

Se realiza un seguimiento mensual de los desfases acumulados de vencimientos y reprecitaciones de masas de activos y pasivos, incluyendo las operaciones fuera de balance, sensibles a variaciones de tipos de interés, con el objetivo de adoptar aquellas medidas tendentes a minimizar el impacto que dichas variaciones tendrían sobre el margen financiero.

Tomando como referencia el margen financiero calculado para los próximos doce meses de la fecha de cada balance según el escenario de tipos descontados por el mercado, se ha establecido un protocolo de actuación en el supuesto de que dicho margen financiero, calculado en el escenario de tipos al alza o la baja, caiga por debajo de un determinado porcentaje del margen de referencia.

Ya en el largo plazo, la exposición global al riesgo de interés se mide mediante el nivel de recursos propios que teóricamente serían exigibles como consecuencia del riesgo implícito en el balance total de la Entidad si los tipos variasen dos puntos porcentuales.

En cuanto al riesgo de liquidez considerado como el riesgo presente y futuro que afecte a los resultados o el capital, como consecuencia de la incapacidad de la Entidad para cumplir con sus obligaciones al vencimiento sin incurrir en pérdidas significativas, existe un sistema de límites de liquidez tanto de mercado (evitando una concentración excesiva en un solo activo), como de liquidez de financiación (fijando una cifra mínima, en relación a los activos de la Entidad, a mantener en activos liquidables casi de manera inmediata).

Desde la Subdirección Financiera, se lleva a cabo un seguimiento periódico de la Liquidez a corto plazo del que se informa semanalmente en el Comité de Inversiones Financieras, estando regulado por Circular la obligación de informar, desde cualquier estamento de la entidad, al Servicio encargado de la gestión de la Tesorería, de cualquier previsión de flujos monetarios significativos no contabilizados aún.

Por otra parte, está aprobado por el Consejo de Administración un Plan de Contingencia ante problemas de Liquidez, que define, entre otros, la activación de alertas ante determinados indicios que pudieran anticiparnos algún tipo de desfase en la liquidez a corto plazo.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

| Importe (miles de euros) | Inversión o desinversión | Fecha de ejecución de la operación | Entidad objeto de la inversión o desinversión | Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación | Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9.503                    | Inversión                | 29-06-2005                         | UNIPAPEL, S.A.                                | Directa                                                        | 20-06-05. Opinión favorable                                                                                                                                                     |

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

| Importe (miles de euros) | Inversión o desinversión | Fecha de ejecución de la operación | Entidad objeto de la inversión o desinversión  | Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación | Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 689                      | Inversión                | 21-01-2005                         | CLUB DEPORTIVO BALONCESTO, S.A.D.              | Directa                                                        | 18-01-2005 (Consejo de Administración)                                                                                                                                          |
| 4.339                    | Inversión                | 23-03-2005                         | PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.                       | Directa                                                        | 21-03-2005. Favorable                                                                                                                                                           |
| 1.986                    | Inversión                | 08-04-2005                         | PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.                       | Directa                                                        | 21-03-2005. Favorable                                                                                                                                                           |
| 421                      | Inversión                | 18-04-2005                         | PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.                       | Directa                                                        | 21-03-2005. Favorable                                                                                                                                                           |
| 3.500                    | Inversión                | 30-09-2005                         | CREDIFIMO E.F.C., S.A.                         | Directa                                                        | 14-09-2005. Favorable                                                                                                                                                           |
| 60                       | Inversión                | 13-12-2005                         | CAJA SAN FERNANDO FINANCE, S.A.                | Directa                                                        | 25-10-2005 (Consejo de Administración)                                                                                                                                          |
| 15.512                   | Inversión                | 28-12-2005                         | DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI, S.A.        | Directa                                                        | 15-12-2005. Favorable                                                                                                                                                           |
| 20.830                   | Inversión                | 28-12-2005                         | HISPALIA XXI, S.A.                             | Directa                                                        | 15-12-2005. Favorable                                                                                                                                                           |
| 9.483                    | Inversión                | 31-12-2005                         | SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U. | Directa                                                        | 31-08-2005 (Consejo de Administración)                                                                                                                                          |

|       |              |            |                                                     |           |                          |
|-------|--------------|------------|-----------------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| 3.486 | Desinversión | 28-11-2005 | URIVA, S.A.                                         | Indirecta | 14-09-2005.<br>Favorable |
| 2.000 | Inversión    | 10-05-2005 | KANTEGA DESARROLLOS<br>INMOBILIARIOS, S.A.          | Indirecta | 21-03-2005.<br>Favorable |
| 600   | Inversión    | 29-03-2005 | VIVIENDA PROTEGIDA Y<br>SUELO DE ANDALUCÍA,<br>S.A. | Indirecta | 21-03-2005.<br>Favorable |

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Número de Informes emitidos | 9 |
|-----------------------------|---|

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

|                   |            |
|-------------------|------------|
| Fecha del informe | 24-01-2006 |
|-------------------|------------|

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

| Remuneraciones                                                                         | Importe (miles de euros) |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Sueldos y otras remuneraciones análogas                                                | 346                      |
| Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida | 2                        |

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

| Remuneraciones                                        | Importe (miles de euros) |
|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 103                      |

**b) Comisión de Control:**

| Remuneraciones                                        | Importe (miles de euros) |
|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 84                       |

**c) Comisión de Retribuciones:**

| Remuneraciones                                        | Importe (miles de euros) |
|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 2                        |

**d) Comisión de Inversiones:**

| Remuneraciones                                        | Importe (miles de euros) |
|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas | 5                        |

**H.3.** Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

|                                            |    |
|--------------------------------------------|----|
| Remuneraciones percibidas (miles de euros) | 40 |
|--------------------------------------------|----|

**H.4.** Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Número de beneficiarios | 0 |
|-------------------------|---|

|                                   | Consejo de Administración | Asamblea General |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas |                           |                  |

|                                                     | SI | NO |
|-----------------------------------------------------|----|----|
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? |    | X  |

**I CUOTAS PARTICIPATIVAS**

**I.1.** Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

| Fecha última de modificación | Volumen total (miles de euros) | Número de cuotas |
|------------------------------|--------------------------------|------------------|
|                              | 0,00                           | 0                |

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

| Clase | Número de cuotas | Nominal unitario |
|-------|------------------|------------------|
|       |                  |                  |

**I.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

| Nombre o denominación | Número de cuotas directas | Número de cuotas | % Total sobre el |
|-----------------------|---------------------------|------------------|------------------|
|-----------------------|---------------------------|------------------|------------------|

| social del cuotapartícipe |  | indirectas (*) | volumen total |
|---------------------------|--|----------------|---------------|
|                           |  |                |               |

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas | Número de cuotas directas | % Total sobre el volumen total |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
|                                                                |                           |                                |
| Total:                                                         |                           |                                |

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del cuotapartícipe | Fecha operación | Descripción de la operación |
|-------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
|                                                 |                 |                             |

**I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

| Nombre | Número de cuotas directas | Número de cuotas indirectas (*) | % Total sobre el volumen total |
|--------|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
|        |                           |                                 |                                |

(\*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas | Número de cuotas directas |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|                                                                |                           |
| Total:                                                         |                           |

|                                                                                           |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| % Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración | 0,000 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de cuotas directas | Número de cuotas indirectas | % sobre el volumen total de cuotas |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
|                           |                             |                                    |

(\*) A través de:

| Denominación social del titular directo de la participación | Número de cuotas directas |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|
|                                                             |                           |
| Total:                                                      |                           |

|                                                                                         |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros) | 0 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.** En el ejercicio de 2004, Caja San Fernando llevó a cabo algunas actuaciones en materia de transparencia y buen gobierno, derivadas fundamentalmente de la Ley Financiera y la Ley de Transparencia, que afectan a las Cajas de Ahorros como entidades emisoras de valores.

Entre otros, se crearon y constituyeron las Comisiones delegadas del Consejo de Administración: Comité de Auditoría, Comisión de Retribuciones y Comisión de Inversiones. Con esta misma filosofía, se constituyó la Comisión Permanente de Obra Social.

En cuanto a las Recomendaciones de Buen Gobierno, Caja San Fernando asume todas aquellas prácticas que no colisionan con la normativa aplicable o con sus propios Estatutos. En este sentido, EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL aprobado en junio de 2003 por la Asamblea General, establece una serie de normas de Buen Gobierno que complementan las disposiciones legales vigentes, tanto estatales como autonómicas.

Entre las prácticas recogidas en el mencionado Código de Conducta, se encuentra una serie de materias, complemento a las recogidas en los Estatutos y que son la traslación al ámbito de las Cajas de las recomendaciones sobre gobierno corporativo recogidas en el Código Olivencia y el Informe Aldama. Así cabe destacar:

- Normas de conducta de los Órganos de Gobierno -

Detallan los principios generales por los que han de regirse los Órganos de Gobierno de esta Entidad y las obligaciones derivadas del deber de diligencia, del deber de lealtad y el deber de secreto, que han de cumplir sus miembros (Título III, Apartado 2 del Código de Conducta).

- Conflicto de Intereses -

Define las situaciones que pueden entrañar conflictos de intereses con la Entidad, tanto por parte de los miembros de sus Órganos de Gobierno, como por personas y entidades vinculadas a éstos, y establece un marco regulador para resolver dichos conflictos (Título III, Apartado 3 del Código de Conducta).

- Reuniones de los Órganos de Gobierno, preparación, desarrollo y actas de las sesiones -

Como aspecto a destacar, señalar que se está implantando un sistema de información a Consejeros, que facilite los procedimientos de convocatoria y preparación de las

sesiones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control, todo esto a través de sistemas informáticos. Puesto que a los Consejeros se les facilita información previa a la celebración de las correspondientes sesiones acerca de los asuntos a tratar en el Orden del día, con la implantación del sistema informático se persigue que los miembros de Órganos de Gobierno dispongan de dicha información de manera inmediata y con mejores condiciones de estudio y tratamiento. Igualmente, dicho sistema permite el acceso continuo a los documentos acordados y relevantes tratados en las distintas sesiones de los Órganos de Gobierno.

- Política retributiva -

El Código de Conducta establece normas aplicables al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente, si tuviera funciones ejecutivas, así como al Director General y demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de alta dirección.

En este sentido, la Comisión de Retribuciones tiene como función fundamental informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del propio Consejo y el personal directivo.

- Normas de actuación en los Mercados de Valores -

El Código de Conducta y Responsabilidad Social de Caja San Fernando incluye como anexo un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, a cuyo contenido ha de atenerse la Entidad, los miembros de sus Órganos de Gobierno y los empleados cuya labor esté directa o indirectamente relacionada con la actividad de los mercados de valores, para lo cual, unos y otros cumplimentan la correspondiente adhesión al citado Código y se comprometen a mantener actualizada la información relacionada con esta materia.

Igualmente, en abril de 2005, se constituye un Comité de Supervisión, para analizar las prácticas seguidas por la Entidad para el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores. Para ello, y con una periodicidad semestral, dicho Comité elabora un informe dirigido al Consejo de Administración, donde se analizan y valoran las medidas o procedimientos existentes para detectar y prevenir el uso incorrecto de información, evaluando su aplicación y proponiendo, en su caso, las modificaciones que considere oportunas.

- Normas para la Prevención del Blanqueo de Capitales -

A fin de prevenir las actuaciones que pudieran facilitar o implicar prácticas de blanqueo de capitales, el Código de Conducta recoge una serie de normas, a las que se une la Política Institucional que al respecto aprobó el Consejo de Administración de Caja San Fernando el 13 de diciembre de 2005.

Además de las correspondientes políticas referentes a los clientes: aceptación, conocimiento, identificación, evaluación del riesgo, etc., el mencionado documento recoge los órganos de control interno y de comunicación en esta materia, en particular, del Comité para la Prevención del Blanqueo de Capitales. Esta política global y las normas y procedimientos que la desarrollan son de obligado cumplimiento en toda la organización de Caja San Fernando.

- Programa de orientación a Consejeros Generales -

El objetivo de este Programa es advertirles de sus obligaciones legales, informarles sobre las reglas de gobierno de la Entidad y familiarizarlos con las características, la situación y el entorno de la empresa.

En este ámbito, señalar la celebración de unas jornadas impartidas por el Bufete Olivencia – Ballester, en la Sede Social de la Entidad, acerca del Gobierno de las Sociedades Mercantiles y la responsabilidad de los administradores.

- Transparencia e información hacia los mercados -

Caja San Fernando ha realizado algunos cambios en los contenidos que figuran en su página web, de forma que se ajuste a lo establecido en la Circular 2/2005 de la CNMV. Así, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para incorporar a la misma un apartado específico de información a inversores, donde entre otras, se puede encontrar información de Hechos Relevantes y, concretamente, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Estrategia de Responsabilidad Social Corporativa -

En el Plan Estratégico de la Entidad para 2005-2006 figura una línea de actuación en RSC, que completaría las actuaciones reseñadas en el ámbito del Buen Gobierno y cuyas principales características son:

- Refuerzo del compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
- Enfoque social de nuestra actividad financiera y retorno de los excedentes hacia la sociedad: "Dividendo Social".
- Obra Social universal y dirigida a las zonas de influencia.
- Políticas de desarrollo de los recursos humanos con una visión integradora de los objetivos económicos y sociales.

Como complemento a la información contenida en este Informe Anual de Gobierno Corporativo, a continuación reseñamos brevemente las prácticas de buen gobierno recogidas en la legislación aplicable y contenidas en los ESTATUTOS Y REGLAMENTO que rigen la Entidad (disponibles en la página Web, dentro del apartado de Información Corporativa):

- Estructura y Composición de los Órganos de Gobierno -

Los distintos Órganos de Gobierno actuarán con carácter colegiado y todos sus componentes, cualquiera que sea el origen de su representación, desempeñarán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función social, con plena independencia de otros intereses que pudieran afectarles y sin estar ligados por mandato imperativo alguno.

En la Asamblea General, Órgano supremo de gobierno de Caja San Fernando, están representados los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad.

Igualmente, en el Consejo de Administración, la representación de estos intereses se lleva a efecto mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas para los miembros de la Asamblea General.

El Consejo de Administración tiene encomendada la administración y gestión económica y financiera de la Caja, así como la de su Obra Social, para el cumplimiento de sus fines y es el representante de la Entidad para todos los asuntos comprendidos en el ámbito de actividad prevista en sus Estatutos y, particularmente, los pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como para los litigiosos.

Por su parte, la Comisión de Control cuida que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.

- Normas referentes a consejeros generales -

**\* Requisitos e incompatibilidades**

Los miembros que integran los Órganos de Gobierno han de cumplir los requisitos recogidos en el Artículo 10º de los Estatutos y someterse a un estricto régimen de incompatibilidades, recogido igualmente en el Artículo 11º.

**\* Mandato y reelección**

Los Órganos de Gobierno deben ser renovados parcialmente cada tres años, conforme a los procedimientos establecidos para la designación o elección de sus miembros por cada uno de los grupos con derecho a participar en el gobierno de la Entidad.

La duración del mandato de los miembros de Órganos de Gobierno de CAJA SAN FERNANDO será de seis años, pudiendo ser reelegidos por otro período igual si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad. En todo caso, la duración del mandato no podrá superar los doce años.

Cumplido el máximo de mandato de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos de la entidad.

**\* Limitaciones a operaciones financieras**

En el Artículo 15º de los Estatutos se detallan las limitaciones establecidas para los miembros de Órganos de Gobierno de la Caja, el Director General y las demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, así como determinados familiares y empresas vinculados a ellos.

## **K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**NOTAS ACLARATORIAS A DETERMINADOS APARTADOS:

**Apartado A.1.1:**

En relación a la composición de la Asamblea General, la Comisión de Control tuvo conocimiento el 23 de noviembre de 2005 de la renuncia al cargo de Consejero General, dentro del grupo de representación de "Otras Organizaciones", de D. José María Oliver Pozo, con lo que en dicho grupo se encuentran sin designar actualmente tres Consejeros Generales.

**Apartado A.1.2:**

Los porcentajes establecidos en el Artículo 17º de nuestros Estatutos son los siguientes:

- Corporaciones Municipales: 22%
- Impositores: 27%
- Junta de Andalucía: 15%
- Institución Fundadora de la Caja: 13%
- Empleados: 15%
- Otras Organizaciones: 8%

Apartados A.1.4 y A.2.8:

En cuanto a los reglamentos específicos de la Asamblea General como del Consejo de Administración, hay que señalar que quedan regulados en nuestros Estatutos de la siguiente forma:

- Las normas referentes a la Asamblea General se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad, concretamente en los Artículos del 24º al 29º, en los que se detallan las facultades, clases de sesiones y orden del día, asistencia, quórum y acuerdos, tanto de la Asamblea General Ordinaria como de la Extraordinaria.

- Las normas referentes al Consejo de Administración se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad, concretamente en los Artículos del 30º al 41º, en los que se detallan la composición, requisitos, causas de inelegibilidad y de incompatibilidad, elección de vocales, ceses, cargos, reuniones, presencia del Director y de otras personas en las reuniones, convocatoria y orden del día, quórum para deliberación y acuerdos, facultades y atribuciones del Consejo de Administración.

Apartado A.1.9:

En lo referente a las sesiones de la Asamblea General, y tal como se recoge en nuestros Estatutos, está prevista la asistencia del representante de la Consejería de Economía y Hacienda en la Comisión de Control, D. Jesús Téllez Bascón, hecho que se ha producido en las dos Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio.

Apartado A.2.1:

El día 01/01/05 se produjo el cese, por razón de edad, de D. Pedro Varela Pérez como Vocal del Consejo de Administración, nombrándose en su sustitución a D. José Luque Moreno.

Con efectos del día 25 de octubre de 2005, se produjo el cese por dimisión de Dña. Isabel Peñalosa Vázquez, como vocal del Consejo de Administración, tomando posesión en dicho cargo el 22 de noviembre de 2005, D. Ramón Moreno Jiménez.

El Consejo de Administración de fecha 22 de noviembre de 2005, acordó la designación de D. Francisco Menacho Villalba, como Vicepresidente 2º y la de D. Luis Manuel García Navarro, como Vicepresidente 3º del citado Órgano.

Apartado A.2.33:

En relación al órgano que tiene asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales, es el Consejo de Administración quien tiene asumida estatutariamente esa competencia; así, en el Artículo 41º de nuestros estatutos y dentro de las Facultades y atribuciones del Consejo, se recoge:

20. Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Entidad y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

21. Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas de actuación en las empresas donde participe en su capital.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Entidad."

Apartado A.3.1:

En el Artículo 50º de nuestros Estatutos, acerca de la composición de la Comisión de Control establece:

“... Asimismo, formará parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que habrá de reunir los requisitos adecuados y acreditados de profesionalidad, preparación técnica y experiencia suficiente en las materias relacionadas con las actividades de la Caja, que tendrá los mismos derechos que los restantes miembros de la Comisión de Control, a excepción del derecho de voto, y estará obligado a guardar secreto sobre la información que conozca por razón de su cargo, salvo en sus relaciones con dicha Consejería.”

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-04-2006.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

| Abstención / voto contrario | Nombre del vocal del Consejo |
|-----------------------------|------------------------------|
|                             |                              |

## ADDENDA AL ANEXO I

### A.1. ASAMBLEA GENERAL

#### A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

##### CONSEJEROS GENERALES

| Nombre del consejero general                  | Grupo al que pertenece          | Fecha de nombramiento |
|-----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| EMILIO AMUJEDO MORA L                         | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ                      | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS               | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ                       | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSEFA CARO GAMAZA                            | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZALEZ               | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| LUIS FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN            | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RÍOS TORRES | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSÉ BLAS FERNANDEZ SANCHEZ                   | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| CONSUELO GAMERO BRUN                          | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| MARÍA JOSÉ GARCÍA -PELAYO JURADO              | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| ILDEFONSO SEBASTIAN GÓMEZ RAMOS               | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES                     | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSÉ ANTONIO LEDESMA SANCHEZ                  | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| MANUEL MORILLA RAMOS                          | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| INMACULADA MUÑOZ SERVÁN                       | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| GUILLERMINA NAVARRO PECO                      | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| PEDRO PACHECO HERRERA                         | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JUAN ANTONIO PALACIOS ESCOBAR                 | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA -ALIX           | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSÉ RAMIREZ GÓMEZ                            | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JAIME RAYNAUD SOTO                            | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSÉ MANUEL REMESAL RODRIGUEZ                 | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JUAN RODRIGUEZ ROMERO                         | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| ALONSO ROJAS OCANA                            | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSÉ ROMÁN CASTRO                             | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO                     | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN                   | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| PILAR SANCHEZ MUÑOZ                           | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| SEBASTIÁN SILVA CARRASCO                      | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| JUAN CARLOS VELASCO QUILES                    | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| RICARDO VILLENA MACHUCA                       | CORPORACIONES MUNICIPALES       |                       |
| TOMÁS ALFARO SUÁREZ                           | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |
| BLAS BALLESTEROS SASTRE                       | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |
| CARLOS JESUS BENÍTEZ SAUREL                   | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |
| FRANCISCO BRENES GAMBOA                       | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |
| ÁNGEL CABANIL SOTO                            | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |
| VIRTUDES CABELLO MARTINEZ                     | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |
| MANUEL COPETE NÚÑEZ                           | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |
| FRANCISCO DÍAZ MORILLO                        | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |                       |

|                                    |                                 |  |
|------------------------------------|---------------------------------|--|
| MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ JIMÉNEZ | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| JOSE DORADO ALE                    | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| JUAN CARLOS EXPOSITO PEREZ         | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| MARIA JOSE FERNANDEZ MUNOZ         | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| JOSE VICENTE FRANCO PALENCIA       | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| JOSE MEDRANO NIETO                 | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| JOSE ANTONIO MENDEZ SANCHEZ        | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| JOSE FRANCISCO MONTERO RODRÍGUEZ   | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA        | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| SANTIAGO NAVARRO ORTEGA            | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS      | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ ROMERA       | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| CARMEN TOVAR RODRIGUEZ             | PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS |  |
| ANTONIO ACOSTA FÁBREGA             | IMPOSITORES                     |  |
| ANTONIO AFAN ARIAS                 | IMPOSITORES                     |  |
| JULIAN ÁNGEL ALONSO GUTIERREZ      | IMPOSITORES                     |  |
| ANTONIO ANGEL GUILLÉN              | IMPOSITORES                     |  |
| JOSÉ BAGLIETTO CORTÉS              | IMPOSITORES                     |  |
| IGNACIO BESCÓS GIL                 | IMPOSITORES                     |  |
| FRANCISCO JAVIER CABEZA CUETO      | IMPOSITORES                     |  |
| MARIA DOLORES CALDERÓN PÉREZ       | IMPOSITORES                     |  |
| CARMEN CASADO MARTÍNEZ             | IMPOSITORES                     |  |
| MANUEL RAMÓN CASTILLO BERNAL       | IMPOSITORES                     |  |
| JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS       | IMPOSITORES                     |  |
| CARMEN CHICO RODRIGUEZ             | IMPOSITORES                     |  |
| PILAR CORCHERO GONZÁLEZ            | IMPOSITORES                     |  |
| JOSÉ LUIS CORONEL FERNÁNDEZ        | IMPOSITORES                     |  |
| JUANA MARIA CORREA RODRIGUEZ       | IMPOSITORES                     |  |
| MANUEL CRIADO ÁLVAREZ              | IMPOSITORES                     |  |
| JOSEFA CRUZ ORTEGA                 | IMPOSITORES                     |  |
| JOSÉ MARIA FERRER VICTORIA         | IMPOSITORES                     |  |
| ANTONIO FUENTES PALACIOS           | IMPOSITORES                     |  |
| AURELIO JESUS GARNICA DIEZ         | IMPOSITORES                     |  |
| ANA GONZÁLEZ SOTO                  | IMPOSITORES                     |  |
| JOSÉ RAMÓN MARQUEZ GAONA           | IMPOSITORES                     |  |
| FERNANDO MARTÍN MORA               | IMPOSITORES                     |  |
| FRANCISCO NÚÑEZ CARRÓN             | IMPOSITORES                     |  |
| MANUEL NÚÑEZ FLICHY                | IMPOSITORES                     |  |
| MARÍA PILAR PERALIAS PARRILLA      | IMPOSITORES                     |  |
| ANTONIO PÉREZ VIDAL                | IMPOSITORES                     |  |
| MARIA JOAQUINA PÉREZ VILCHES       | IMPOSITORES                     |  |
| ANTONIO PRADAS GARCÍA              | IMPOSITORES                     |  |
| ALICIA RODRIGUEZ RIVAS             | IMPOSITORES                     |  |
| ESTEFANIA ROMÁN PATINO             | IMPOSITORES                     |  |
| AMALIA ROMERO BENÍTEZ              | IMPOSITORES                     |  |
| FERNANDO ROMERO DEL RÍO            | IMPOSITORES                     |  |
| JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA         | IMPOSITORES                     |  |
| EMILIO SÁNCHEZ MONZU               | IMPOSITORES                     |  |
| MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ              | IMPOSITORES                     |  |
| JULIO JESUS SANCHEZ VELAZQUEZ      | IMPOSITORES                     |  |
| PABLO LUIS SANCHO PAVÓN            | IMPOSITORES                     |  |
| ANTONIO SOLANO FUENTES             | IMPOSITORES                     |  |
| FRANCISCO MIGUEL SOLIS CAMPOS      | IMPOSITORES                     |  |
| GONZALO SORIA-MEDINA RUBIANO       | IMPOSITORES                     |  |
| ANTONIO TORRONTERAS MUNOZ          | IMPOSITORES                     |  |

|                                    |                           |  |
|------------------------------------|---------------------------|--|
| ALFONSO VARGAS GOMEZ               | IMPOSITORES               |  |
| JUAN MANUEL BARRIOS BLAZQUEZ       | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| FRANCISCO SEBASTIAN GALERA GALERA  | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| JUAN IGLESIAS VERDUGO              | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| JUANA MANCILLA CARO                | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| JOSE MARIA MESA SILES              | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| RAMON MORENO JIMENEZ               | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| JUAN MORENO RODRIGUEZ              | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| ISABEL PENALOSA VAZQUEZ            | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| FRANCISCO SANCHEZ LEGRAN           | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| ANTONIO VIRUEZ GARCIA              | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| ELOY CARMONA ENJOLRAS              | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| FRANCISCO CARRERA CASTILLO         | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| FRANCISCA DIAZ ROLDAN              | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| SALVADOR DOMINGUEZ GARCIA          | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ          | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCIA      | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER    | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO         | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| TOMAS GOMEZ GONZALEZ               | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| MANUEL GONZALEZ PINERO             | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANTONIA HIERRO RECIO               | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANTONIO LOPEZ LOPEZ                | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANTONIO MAESTRE ACOSTA             | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| FRANCISCO MENACHO VILLALBA         | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANA MOSQUERA MAYAN                 | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES    | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ALFONSO RODRIGUEZ GOMEZ DE CELIS   | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANTONIO JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ   | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| ANTONIO JESUS ROLDAN MUNOZ         | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| IGNACIO ROMANI CANTERA             | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| SALUD SANTANA DABRIO               | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| JOSE LUIS SANZ RUIZ                | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| BERNARDO VILLAR DE LANUZA          | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| FERNANDO VILLÉN RUEDA              | JUNTA DE ANDALUCIA        |  |
| OLVIDO AGUILERA GARCIA             | EMPLEADOS                 |  |
| JOSE AGUILERA GARCIA               | EMPLEADOS                 |  |
| JUAN APRESA RUIZ                   | EMPLEADOS                 |  |
| ELENA BALBUENA CARAVACA            | EMPLEADOS                 |  |
| DIEGO BENÍTEZ ROMERO               | EMPLEADOS                 |  |
| EDUARDO BENITO DE LUIS             | EMPLEADOS                 |  |
| ANTONIO CEFERINO BOCANEGRA NARANJO | EMPLEADOS                 |  |
| ANTONIO E. CAMACHO TORQUEMADA      | EMPLEADOS                 |  |
| ANTONIO CABRERA MEJIAS             | EMPLEADOS                 |  |
| ROSARIO DOMÍNGUEZ GALINDO          | EMPLEADOS                 |  |
| FRANCISCO FAJARDO LUNA             | EMPLEADOS                 |  |
| JOSE MARIA FERIA RUBIO             | EMPLEADOS                 |  |
| JORGE GARCIA RUBIRA                | EMPLEADOS                 |  |
| JOSE CARLOS GONZÁLEZ LORENTE       | EMPLEADOS                 |  |
| ISABEL LARA HIDALGO                | EMPLEADOS                 |  |
| JUAN JOSE LÓPEZ AMARILLO           | EMPLEADOS                 |  |
| ESTRELLA MARIN MAQUEDA             | EMPLEADOS                 |  |
| JOSE MARIA MELERO QUINTANILLA      | EMPLEADOS                 |  |
| FERNANDO OJEDO GAGO                | EMPLEADOS                 |  |
| RAFAEL PALADINI TURRULLOLS         | EMPLEADOS                 |  |
| ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ RODRÍGUEZ | EMPLEADOS                 |  |
| JACINTA SALDANA RODRÍGUEZ          | EMPLEADOS                 |  |
| JOSE LUIS SILVA GONZALEZ           | EMPLEADOS                 |  |
| JUAN ANTONIO SILVA GONZALEZ        | EMPLEADOS                 |  |
| JERONIMO PÉREZ MENDEZ              | CORPORACIONES MUNICIPALES |  |
| SIN DESIGNAR                       | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| SIN DESIGNAR                       | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |
| JUAN FRANCISCO MONTERO CARRION     | CORPORACIONES MUNICIPALES |  |
| FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ         | CORPORACIONES MUNICIPALES |  |
| SIN DESIGNAR                       | OTRAS ORGANIZACIONES      |  |

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

| Descripción |
|-------------|
|             |

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**